

# EL ESPINOSA

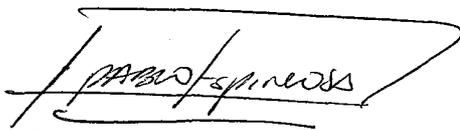
Asesoría Legal

0000001

**SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

Al tenor de lo dispuesto por el Art. 18, numeral 2 de la Ley Notarial, Decreto Supremo No. 1404, sírvase protocolizar los documentos adjuntos. Hecho lo cual, se servirá concederme tres copias certificadas de los documentos protocolizados.

Atentamente,



**PABLO R. ESPINOSA E.**  
ABOGADO  
MAT. 8711 - C.A.P.



\*01\*



\*94225168\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE JUNIO DE 2010 HORA 12:57:35

R028739640

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIGNUM INGENIERIA LIMITADA

N.I.T. : 800215658-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00574591 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 NO.63-51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AURORA@SIGNUM.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 23 NO.63-51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AURORA@SIGNUM.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.055 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.993, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.993, BAJO EL NO. 428186 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA. -

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2117 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 08 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1295702 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA, POR EL DE: SIGNUM INGENIERIA LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
3.111	10-XI -1994	33 STFE BTA.	21-XII-1.994 NO.474.667
1.053	15-V-1995	33 STAFE BTA	31-V-1995 NO. 495.761

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	Nº. INSC.
0003329	1997/10/30	0033	BOGOTA D.C.	1997/11/13	00610337
0000302	1998/02/10	0033	BOGOTA D.C.	1998/03/12	00626026
0000079	2003/01/10	0019	BOGOTA D.C.	2003/01/21	00862740
0005704	2005/06/17	0019	BOGOTA D.C.	2005/06/22	00997396
0006084	2007/10/10	0076	BOGOTA D.C.	2007/10/19	01165564
2117	2009/04/24	0009	BOGOTA D.C.	2009/05/08	01295702

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: - LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, COMO - LA CONSTRUCCION DE VIAS Y PAVIMENTOS, PARQUES, PARQUEADEROS, PISTAS, PLATAFORMAS PARA AEROPUERTOS, TERMINALES DE BUSES Y FERROCARRILES, CANALIZACIONES, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, DESMONTES, RELLENOS SANITARIOS, PAVIMENTOS RIGIDOS, EDIFICACION DE EDIFICIOS, - TUNELES, VIVIENDAS, CAMPAMENTOS, OBRAS DE URBANISMO, BODEGAS, PLAZAS DE MERCADO, REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO DE VIAS Y OLEODUCTOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO - LINEAS DE TRANSMISION, PRESAS, PISCINAS, DIQUES, MUROS DE CONTENCIÓN, OBRAS DE INGENIERIA SANITARIA E HIDRAULICAS, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DRENAJES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LAGUNAS DE OXIDACION, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, FACILIDADES DE PRODUCCION EN ESTACIONES DE BOMBEO DE OLEODUCTOS, REDES TELEFONICAS PRIMARIAS Y TRONCALES, CASAS, PUENTES, PILOTAJES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, CONTROLES DE EROSION Y RECUPERACION DE DERECHO DE VIA DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y EN GENERAL DE OBRAS DE TIPO LINEAL, RECUPERACION DE TALUDES, EXPLOTACION DE CANTERAS Y COMERCIALIZACION DE SUS MATERIALES, PINTURA, PLOMERIA, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, IMPORTACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO - IMPORTACION DE REPUESTOS PARA DICHA MAQUINARIA, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES, LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES INMUEBLES, EL DESARROLLO, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE VIVIENDA, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, - ETC. INTERVENIR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS REFERENTES AL RAMO DE LA INGENIERIA Y/O LA ARQUITECTURA, DESARROLLAR LAS OBRAS QUE SE LICITEN. LA PRODUCCION INDUSTRIAL DE ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION, SU COMERCIALIZACION, SU IMPORTACION Y/O EXPORTACION. - VINCULARSE COMO SOCIO O ACCIONISTA EN SOCIEDADES CON OBJETO SIMILAR O QUE TIENDA A COMPLETAR EL DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR BIENES RAICES NECESARIOS PARA SUS PROPIOS FINES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES QUE REQUIERAN; GRAVAR SUS PROPIOS BIENES CON PRENDA O HIPOTECA; CONTRATAR PRESTAMOS BANCARIOS O DE CUALESQUIERA OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE FUSION CON COMPANIAS DE OBJETO ANALOGO, CONTRATOS FIDUCIARIOS, DE LEASING, ETC, Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O MERCANTILES QUE TIENDAN A LA REALIZACION DE SUS OBJETOS PRINCIPALES, ELABORACION DE ESTUDIOS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS, ASESORIAS Y LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OBRAS CIVILES EN GENERAL, COMO LA CONSTRUCCION DE VIAS Y PAVIMENTOS; PARQUES, PARQUEADEROS, PISTAS, PLANTA FORMAS PARA AEROPUERTOS, TERMINALES DE BUSES Y FERROCARRILES, CANALIZACIONES, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, DESMONTES, RELLENOS SANITARIOS, PAVIMENTOS RIGIDOS, EDIFICACION DE EDIFICIOS, TUNELES, VIVIENDAS, CAMPAMENTOS, OBRAS DE URBANISMO, BODEGAS, PLAZAS DE MERCADO, REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS DE VIAS Y OLEODUCTOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO, LINEAS DE TRANSMISION, - PRESAS, PISCINAS, DIQUES, MUROS DE CONTENCIÓN, OBRAS DE INGENIERIA SANITARIA E HIDRAULICA, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, - Y GAS, DRENAJES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LAGUNAS DE OXIDACION, - OLEODUCTOS, GASODUCTOS, FACILIDADES DE PRODUCCION EN ESTACIONES DE BOMBEO DE OLEODUCTOS, REDES TELEFONICAS PRIMARIAS Y TRONCALES, CASAS, PUENTES, PILOTAJES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, CONTROLES DE EROSION Y RECUPERACION DE DERECHO DE VIA DE OLEODUCTOS -



\*01\*



\* 9 4 2 2 5 1 6 9 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE JUNIO DE 2010 HORA 12:57:35

R028739640

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

Y GASODUCTOS Y EN GENERAL DE OBRAS DE TIPO LINEAL, RECUPERACION. - DE TALUDES, EXPLOTACION DE CANTERAS Y COMERCIALIZACION DE SUS MATERIALES, PINTURA, PLOMERIA Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES. EJECUCION DE ENSAYOS- DE LABORATORIO DE SUELOS ESTRUCTURAS E HIDRAULICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$300,000,000.00 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ROBLES ROBLES DIMAS YONEL	C.C. 000000079354093
NO. CUOTAS: 21,000.00	VALOR: \$210,000,000.00
SILVA MORENO MARTHA ISABEL	C.C. 000000051875171
NO. CUOTAS: 3,000.00	VALOR: \$30,000,000.00
ROBLES SILVA KAREN DANIELA	*****
NO. CUOTAS: 3,000.00	VALOR: \$30,000,000.00
ROBLES SILVA MAYRA ALEXANDRA	*****
NO. CUOTAS: 3,000.00	VALOR: \$30,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR: \$300,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE -

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JULIO DE 2004, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00948042 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROBLES ROBLES DIMAS YONEL	C.C. 000000079354093
SUBGERENTE	
SILVA MORENO MARTHA ISABEL	C.C. 000000051875171

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR NATO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES, ES TARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO Y DEBERA OIR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA ASAMBLEA CUANDO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SEA NECESARIO Y EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO CON ELLOS. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL O SUB-GERENTE. A). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL. B). CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C). PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA. D). PRESENTAR AL A JUNTA DE SOCIOS LOS

BALANCES DE PRUEBA Y LAS CUENTAS, BALANCES GENERALES, INVENTARIOS E INFORMES DE LA COMPAÑIA. E). MANTENER A LA JUNTA DE SOCIOS PERMANENTEMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS E INFORMES QUE ELLOS SOLICITEN. F ). CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS DE QUE EL MISMO GOZA. OTORGAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A LAS PERSONAS QUE SEAN CONVENIENTES DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DILIGENCIAS QUE DEBAN EFECTUARSE, H). EL GERENTE PODRA EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA, PERO CUANDO SE TRATE DEL SUBGERENTE PARA QUE FIRME Y APRUEBE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, CONTRATACIONES DIRECTAS, LICITACIONES Y/ O CONVOCATORIAS PUBLICAS Y CELEBRACION DE CONTRATOS EN CASO DE SER FAVORECIDOS HASTA POR UN MONTO DE DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000. 000. 000 ). DICHAS LICITACIONES, PROPUESTAS O CONVOCATORIAS PODRAN SER PRESENTADAS EN CONSORCIO O EN UNIONES TEMPORALES. I). ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. J ). EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS EL GERENTE GENERAL PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. Y EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. K). CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS L ). LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00990467 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - PERSONA JURIDICA	
AUDITORIAS E IMPUESTOS CONTADORES	
ASOCIADOS LTDA PERO PODRA UTILIZAR LA	
SIGLA AUDITORIAS E IMPUESTOS C A LTDA	N.I.T. 000008301147886
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00995937 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
HIGUERA CAMARGO ALEYDA MARITHZA	C.C. 000000051890927
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CRUZ ROCHA JORGE ELIECER	C.C. 000000019125233



\*01\*



\* 9 4 2 2 5 1 7 0 \*

~4-

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE JUNIO DE 2010

HORA 12:57:35

R028739640

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: MYRIAM ALICIA ESTEBAN DIAZ

PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

29 JUN 2010



000005

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 7/2/2010 13:25:37 PM  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** AKHC1325377537  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** SIGNUM INGENIERIA LIMITADA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 3  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

107213124912414

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN  
UNA FOJA ME FUE PRESENTADA.- QUITO,  
VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-  
(FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO  
VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE  
QUITO.- (SIGUE UN SELLO)

6 0000006

# REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

# Notaría 26

CALLE 40A No. 13-65 - TELEFONOS: 2455980 - 2870753 - 2858775 - 2858269  
NIT. 21263530-7

*Copia*

TERCERA

de la Escritura No. 3.055

De fecha 25 de OCTUBRE de 19 93

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA



ESCRITURA NUMERO: 3.055 0000007  
 FECHA: OCTUBRE 25 de 1.993  
 CLASE DE ACTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN: -----  
 JORGE ALBERTO GARCIA LOPEZ, CESAR AUGUSTO  
 HIGUERA PUERTO, DIMAS YONEL ROBLES ROBLES

MARIA DEL PILAR SILVA VALBUENA y RAUL VILLA JULIO. -----  
 -----  
 -----

No. 3.055 ----- NUMERO : TRES  
 MIL CINCUENTA Y CINCO -----

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO ( 25 ) días del mes de O C T U B R E -----  
 de mil novecientos noventa y tres (1.993), en la Notaria Veintiseis (26) del círculo, cuyo Titular es : -----  
 -----

----- MEDINA -----  
 DE ----- LOPEZ ----- V I L L A -----

se hicieron presentes con minuta escrita, JORGE ALBERTO GARCIA LOPEZ, CESAR AUGUSTO HIGUERA PUERTO, DIMAS YONEL ROBLES ROBLES, MARIA DEL PILAR SILVA VALBUENA y RAUL VILLA JULIO, mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.464.074, 19.436.063, 79.354.093, 51.577.570, y 91.421.683 expedidas en Bogotá los cuatro primeros y la última de Barrancabermeja, -----  
 de estado civil soltero el primero, y casados con sociedad conyugal vigente los demás, todos de nacionalidad colombiana, y dijeron: -----

Que por medio de la presente escritura pública deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las leyes que la regulan y por los siguientes estatutos: -----

NOTARIA MENIUA DE LOPEZ

ARTICULO PRIMERO . La sociedad que se constituye, es comercial , de responsabilidad limitada; son socios fundadores los comparecientes antes mencionados, su responsabilidad queda limitada al monto de sus aportes, de conformidad con la fijación que de ellos se hace en esta escritura.--

ARTICULO SEGUNDO. RAZON SOCIAL. La Sociedad regirá bajo la razón social que se consigna bajo la fórmula enunciativa de "CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA " , denominación con la cual contratará, abrirá cuentas bancarias y en general ejecutará todos los actos de su objeto social. -----

ARTICULO TERCERO. DOMICILIO. La Sociedad de nacionalidad colombiana, tendrá por domicilio principal la ciudad de Santafé de Bogotá.D.C. Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pero podrá establecer sucursales, agencias u Oficinas en otras ciudades del País o del exterior.---

ARTICULO CUARTO. OBJETO . La sociedad "CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA " tendrá por objeto social la construcción de obras civiles en general, como la construcción de vías y pavimentos; parques, parqueaderos, pistas, plataformas para aeropuertos, terminales de buses y ferrocarriles, canalizaciones, excavaciones, terraplenes, desmontes, rellenos sanitarios, pavimentos rígidos, edificación de edificios, túneles, viviendas, campamentos, obras de urbanismo, bodegas, plazas de mercado, remodelaciones, reparaciones locativas, mantenimiento de vías y oleoductos, estructuras metálicas y de concreto, líneas de transmisión, presas, piscinas, diques, muros de contención, obras de ingeniería sanitaria e hidráulica, redes de acueducto , alcantarillado y gas, drenajes, plantas de tratamiento, lagunas de oxidación, oleoductos, gasoductos, facilidades de producción en estaciones de bombeo de oleoductos, redes telefónicas primarias y troncales, casas, puentes, pilotajes, puentes peatonales y vehiculares, controles de erosión y recuperación de derecho de vía de oleoductos y gasoduc-



----- 2 -----  
 tos y en general de obras de tipo lineal,  
 recuperación de taludes, explotación de  
 canteras y comercialización de sus materia  
 les, pintura, plomería, comercialización  
 de todo tipo de maquinaria, importaciones

de maquinaria y equipo, importación de repuestos para dicha  
 maquinaria, y en general todo lo relacionado con la planea-  
 ción y ejecución de obras civiles. La compra y venta de mue-  
 bles inmuebles, el desarrollo, construcción y comercialización  
 de vivienda, oficinas, locales comerciales, etc, intervenir  
 en licitaciones públicas o privadas referentes al ramo de la  
 Ingeniería y/o la arquitectura, desarrollar las obras que se  
 liciten. La producción industrial de elementos de la cons-  
 trucción, su comercialización, su importación y/o exportación.  
 Vincularse como socio o accionista en sociedades con objeto  
 similar o que tienda a completar el de la sociedad. -----  
 En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá : -----  
 Adquirir bienes raíces necesarios para sus propios fines o to-  
 marlos en arrendamiento los bienes muebles que requiera; gra-  
 var sus propios bienes con prenda o hipoteca; contratar prés-  
 tamos bancarios o de cualesquiera otras Instituciones finan-  
 cieras, celebrar contratos de fusión con compañías de objeto  
 análogo ; contratos fiduciarios, de leasing, etc, y en general,  
 toda clase de actos o contratos, civiles o mercantiles, que  
 tiendan a la realización de sus objetos principales. Elabora-  
 ción de estudios, interventorías, consultorías, asesorías y  
 la elaboración de proyectos de inversión en las siguientes  
 actividades: obras civiles en general, como la construcción  
 de vías y pavimentos; parques, parqueaderos, pistas, plata-  
 formas para aeropuertos, terminales de buses y ferrocarriles,  
 canalizaciones, excavaciones, terraplenes, desmontes, relle-  
 nos sanitarios, pavimentos rígidos, edificación de edificios,

túneles, viviendas, campamentos, obras de urbanismo, bodegas, plazas de mercado, remodelaciones, reparaciones locativas, mantenimientos de vías y oleoductos, estructuras metálicas y de concreto, líneas de transmisión, presas, piscinas, diques, muros de contención, obras de ingeniería sanitaria e hidráulica, redes de acueducto, alcantarillado, y gas, drenajes, plantas de tratamiento, lagunas de oxidación, oleoductos, gasoductos, facilidades de producción en estaciones de bombeo de oleoductos, redes telefónicas primarias y troncales, casas, puentes, pilotajes, puentes peatonales y vehiculares, controles de erosión y recuperación de derecho de vía de oleoductos y gasoductos y en general de obras de tipo lineal, recuperación de taludes, explotación de canteras y comercialización de sus materiales, pintura, plomería y en general todo lo relacionado con la planeación y ejecución de obras civiles. Ejecución de ensayos de laboratorio de suelos e estructuras e hidráulicos. -----

ARTICULO QUINTO. DURACION Y PRORROGA. El término de duración de la sociedad es de veinte ( 20 ) años, contados a partir de la fecha de la presente escritura; sin embargo, los socios en Asamblea general antes de la expiración de dicho término, podrán prorrogarlo por un período igual o diferente; pero ésta podrá disolverse antes por acuerdo de los socios, haberse terminado el objeto social o por pérdida que exceda el cincuenta por ciento ( 50 % ) del capital social. -----

ARTICULO SEXTO. CAPITAL Y APORTES. El capital de la sociedad será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 2.500.000.00 ), dividido en DOS MIL QUINIENAS ( 2.500 ) partes o intereses sociales de valor nominal de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 1.000.00 ) cada una. -----

Los socios han suscrito y pagado la totalidad de las cuotas o partes de interés social en que se divide el capital de la sociedad, en la siguiente proporción: -----



----- 3 -----			
<u>SOCIOS</u>	<u>CUOTAS</u>	<u>%</u>	<u>CAPITAL</u>
<u>JORGE AL-</u>			
<u>BERTO GAR-</u>			
<u>CIA LOPEZ.</u>	500	20	\$ 500.000.00 -
<u>CESAR AUGUS-</u>			

<u>TO HIGUERA PUERTO.</u>	500	20	\$ 500.000.00 -
<u>DIMAS YONEL ROBLES ROBLES</u>	500	20	\$ 500.000.00
<u>MARIA DEL PILAR SILVA VAL-</u>			
<u>BUENA.</u>	500	20	\$ 500.000.00
<u>RAUL VILLA JULIO.</u>	500	20	\$ 500.000.00
<u>TOTALES.</u>	2.500	100	\$ 2.500.000.00 --

A R T I C U L O SEPTIMO. APOORTE EN TRABAJO PERSONAL.

Los socios podrán dedicar una parte o todo su tiempo a trabajar en la sociedad en la ejecución de su objeto social a fin de obtener la mayor productividad, con lo cual, gozarán de una remuneración que será determinada por los socios en Asamblea general.

A R T I C U L O O C T A V O. Todas las partes o intereses

sociales confieren a su titular un igual derecho en el haber y en los beneficios sociales que se reparten y cada uno de ellos da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta de socios. Las partes o intereses sociales no pueden ser representadas por títulos ni son negociables, pero si pueden cederse con el lleno de las formalidades señaladas por la ley.

A R T I C U L O N O V E N O. Cuando un socio quiera vender

a otro socio o a un extraño de la sociedad todas o algunas partes o intereses sociales que posea en la sociedad, informará por escrito todas las condiciones de la presunta venta al Gerente general quien a su vez estará obligado a ponerlas en conocimiento de todos los socios dentro del término de diez

(10) dias a contarse desde la fecha de recibo de la comunicación, especificando además la fecha de vencimiento de la op-

ción a fin de que si se interesan hagan la compra, y en igualdad de condiciones, se preferirá a los socios en lugar de extraños a la sociedad. La opción que se concede a los socios deberá ejercitarse dentro de los sesenta ( 60 ) días siguientes a la fecha en que se reciba la noticia al presunto vendedor o enajenante, y en caso de no haber acuerdo sobre el precio o las condiciones de la venta se someterá a la decisión de peritos designados por las partes conforme al procedimiento señalado en el libro sexto del Código de Comercio. Indicado por este procedimiento el precio de la operación será obligatorio para el vendedor para el socio o socios que ejercieren la opción. No obstante la cesión de partes o intereses sociales deberá ser aprobada por la Junta de socios. -

ARTICULO DE C I M O. En caso de muerte de un socio capitalista, la sociedad continuará con los herederos del socio difunto pero a condición de que éstos sean representados por una sola persona. -----

ARTICULO DE C I M O. P R I M E R O. ORGANOS DE LA SOCIEDAD. Estos serán: La Asamblea general de socios, un Gerente y en caso necesario un Revisor fiscal, el cual será nombrado por la Asamblea general para un periodo de un año. ---

ARTICULO DE C I M O S E G U N D O. ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. Todos los socios de la compañía componen la Junta de socios, la cual tendrá una reunión a mas tardar el último día del mes de Febrero de cada año, por convocatoria que hará el GERENTE, y si éste no lo hiciere, la reunión se celebrará por derecho propio en forma ordinaria el mismo día a las cuatro de la tarde ( 4.p.m ). En forma extraordinaria se hará de conformidad con lo establecido en los artículos ciento ochenta y uno (181) inciso dos ( 2 ) y ciento ochenta y dos (182) del Código de Comercio; en caso de no asistencia a la convocatoria, se aplicará lo establecido en el artículo cuatrocientos veintidos ( 422) del citado Código. La Asamblea



-----4-----  
general de socios podrá reunirse, válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se encuentren todos los socios. La citación y convocatoria de las reuniones ordinarias

y extraordinarias se harán con quince ( 15 ) días de anticipación y debe llevar claramente expresa la fecha, hora y sitio de reunión, el cual debe ser la sede de la sociedad. -----

ARTICULO DECIMO TERCERO. QUORUM. Habrá quórum para deliberar , decidir válidamente en las reuniones de la Asamblea, cuando concurra un número de socios que represente más del cincuenta y uno por ciento ( 51% ) de las cuotas en que se encuentra dividido el capital social; las decisiones se tomarán por un número plural de socios que representen más del cincuenta y uno por ciento ( 51 % ) de esas mismas cuotas, en donde cada socio tendrá tantos votos, cuantas cuotas posea en la sociedad, sin embargo las reformas estatutarias se aprobarán con el voto favorable de un mismo plural de asociados que representen el ciento por ciento ( 100 % ) de las cuotas en que se halla dividido el capital social. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO. REPRESENTACION. Los socios podrán hacerse representar por Poder, por otra persona en las reuniones de la Asamblea General de socios. --

ARTICULO DECIMO QUINTO. Las deliberaciones, elecciones, resoluciones y demás trabajos de la Asamblea, se harán constar en un Libro de Actas, los cuales serán autorizados con su firma, por el Presidente y Secretario nombrados en dicha Asamblea. El acta deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo cuatrocientos treinta y uno (431) del Código de Comercio. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO. La Junta de socios

COPIA  
COLUMBIA  
DELLUZ VILL  
DE BOGOTÁ

será presidida por la persona designada para tal efecto por la misma Junta. -----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Serán funcio-

nes reservadas a la Junta de socios las siguientes: -----

a). Elegir cada dos ( 2 ) años al Gerente General y el Subgerente. -----

b). Darse su propio Reglamento. -----

c). Reformar los Estatutos. -----

d). Ampliar , restringir o modificar el objeto de la sociedad

e). Decretar el aumento de capital y la capitalización de utilidades, autorizar la cesión de partes o intereses sociales y aprobar o aceptar el ingreso, el retiro o renunciade socios industriales. -----

f). Resolver sobre la disolución de la sociedad, antes de vencido el término de su duración o sobre las prórrogas de éste.

g). Decidir sobre el cambio de domicilio social, su transformación en otro tipo o especie de sociedad, su fusión con otra u otras sociedades, o sobre reformas que afecten las bases fundamentales del contrato o a que aumenten las cargas de los socios. -----

h ). Decretar la enajenación o gravámenes totales de las empresas. -----

i). Aprobar las cuentas, el balance y el estado de pérdidas y ganancias. -----

j). Decretar la distribución de utilidades, la cancelación de pérdidas y la creación de reservas no previstas por la ley o en estos estatutos. -----

k). Remover libremente a cualesquiera empleados o funcionarios de la sociedad cuya elección le corresponda. -----

l). Estatuir y resolver sobre todos los asuntos que le corresponde como suprema autoridad directiva de la sociedad y que no hayan sido expresamente atribuidas a ningún otro órgano o funcionario. -----



5

ARTICULO DECIMO OCTAVO.-

Todas las decisiones de la Junta de socios serán adoptadas con el voto favorable de personas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento ( 75 % ) de las

partes o intereses sociales en que se divide el capital de la sociedad, salvo que en la ley o en estos Estatutos se señale una mayoría decisoria especial.

ARTICULO DECIMO NOVENO . Siempre que se -

trate de elegir a dos o más personas para integrar una misma Junta o Comisión se aplicará el sistema de cuociente electoral o cualquier otro permitido o impuesto por la ley. El cuociente se determinará dividiendo el número total de votos emitidos por el de las personas que se trate de elegir, de cada lista se escutarán tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos obtenidos por cada una de ellas y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos, en orden descendente. En caso de empate en los residuos decidirá la suerte.

ARTICULO VIGESIMO . La Junta de socios puede reunirse en cualquier tiempo, sin necesidad de previa convocatoria, y ejercer todas las funciones que le son propias, siempre que se encuentren debidamente representadas la totalidad de las partes o intereses sociales en que se divide el capital de la sociedad.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO . Todas las reuniones, decretos, acuerdos, resoluciones, decisiones, elecciones, deliberaciones y demás actos de la Junta de socios, se harán constar en un libro de Actas que firmarán la persona que presidió la sesión y el Secretario. Los actos así elaborados deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta de las personas designadas por ella, caso en el cual éstas

también firmarán las Actas respectivas. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. La Sociedad tendrá un Gerente general, que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor nato de los negocios y asuntos sociales, estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la Asamblea cuando de conformidad con estos estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos. -----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. El período del Gerente general será de dos ( 2 ) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. -----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO . El Gerente General será reemplazado por el Sub-Gerente, elegido en la misma forma que el principal, que lo reemplazará en sus faltas, temporales o accidentales y en las absolutas hasta cuando se haga nueva elección. -----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO . Son funciones del Gerente general o Sub-Gerente: -----

a). Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar de la firma social. -----

b). Convocar a la Junta de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. -----

c). Presentar a la Junta de socios, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. -----

d). Presentar a la Junta de socios los Balances de prueba y las cuentas, balances generales, inventarios e informes de la Compañía. -----

e). Mantener a la Junta de socios permanentemente informada de los negocios sociales y suministrarles los datos e informes que ellos soliciten. -----

f). Constituir mandatarios para que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que él mismo goza. -----



-----6-----  
 g). Otorgar los Poderes y autorizaciones que sean necesarias a las personas que sean convenientes de acuerdo con la necesidad o diligencias que deban efectuarse.

h). Ejecutar los actos y celebrar los

contratos que tienden al desarrollo del objeto social, sin límite de cuantía cuando se trate del Gerente General Titular, pero cuando sea reemplazado por el Sub-Gerente, dichas facultades estarán circunscritas a un monto máximo de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00).

i). Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previa autorización de la Junta de socios.

j). En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos el Gerente General podrá comprar o adquirir, a cualquier título bienes muebles e inmuebles, de la sociedad, darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, descargarlos, tenerlos, etc, comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales.

k). Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta de socios.

l). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. El ultimo dia de cada mes se producirá el balance de prueba pormenorizado de las cuentas de la compañía. -----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. El treinta y uno (31) de Diciembre de cada año se verificarán los ajustes contables correspondientes, sobre el balance de prueba en esa misma fecha, se cortarán las cuentas y se producirá el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fiscal concluido en dicha fecha. -----

Para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas será necesario que se hayan apropiado previamente las partidas necesarias para atender la depreciación, desvalorización y garantía del patrimonio social. -----

Los Inventarios se evaluarán de acuerdo con los métodos permitidos por la legislación fiscal, y en todo caso buscando las normas que favorezcan la estabilidad y continuidad de la empresa. -----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - Determinados los resultados definitivos del ejercicio, se procederá a la elaboración del balance general al treinta y uno ( 31 ) de Diciembre de cada año, el que se someterá a la aprobación de la Junta de socios junto con el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio. -----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. De las utilidades líquidas determinadas en los estados financieros, se destinará un mínimo del diez por ciento (10 %) para la formación o incremento de la reserva legal, hasta que llegue al cincuenta por ciento ( 50 % ) del capital social. Logrado este límite no habrá lugar a nuevas apropiaciones a menos que por cualquier causa la reserva llegare a disminuir o que se aumente el capital social, casos en los cuales será necesario volver a destinar el mismo porcentaje hasta alcanzar el límite antes señalado o el que fije la ley. -----



-----7-----  
ARTICULO TRIGESIMO. La Junta de socios podrá crear, si lo estimare conveniente, cualquier clase de reservas tomadas de las utilidades líquidas y una vez deducidas las sumas necesarias para

la reserva legal.-----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. La Junta de socios, una vez aprobado el Balance y el estado de pérdidas y ganancias, y destinadas las sumas correspondientes a la reserva legal y a las que ella misma estime convenientes, podrá disponer de la distribución de las utilidades entre los socios. Para la distribución de las utilidades se tendrán en cuenta las participaciones que les corresponden a los socios industriales. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. La Sociedad se disolverá: -----

a). Por vencimiento del plazo señalado, para su duración, sin que haya sido previamente prorrogado. -----

b). Porque las pérdidas hayan agotado las reservas y alcancen al cincuenta por ciento ( 50 % ) del capital social. ---

c). Por decisión de la Junta de socios tomada de acuerdo con estos estatutos y debidamente solemnizada. -----

d). Porque el número de socios llegue a exceder del límite señalado en la ley. -----

y e). Por todas las demás causales legales. -----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. Llegado el evento de la disolución, por causa legal o por alguna de las previstas en estos estatutos, el Gerente general consignará este hecho por escritura pública, y dará cumplimiento a las demás formalidades legales, siempre que ello fuere necesario.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. La liquidación se adelantará por la persona o personas designadas por la Junta de socios. Por cada liquidador que se nombre se de-

signará un suplente personal, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Si la Junta designare varios liquidadores éstos obrarán separadamente, a menos que aquélla decida lo contrario. -----

Mientras la Junta no haga el nombramiento del liquidador o liquidadores de la sociedad, ejecutará tales funciones el Gerente general que será reemplazado por su suplente. -----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. El liquidador se ajustará en el desempeño de su cargo a las funciones que le señale la Junta de socios y a las determinadas en el Código de Comercio. La liquidación tendrá por objeto la conversión en dinero del patrimonio social y el pago de las obligaciones a cargo de la empresa. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. Concluida la liquidación el liquidador formulará la cuenta final de su gestión y convocará a la Junta de socios, de acuerdo con la ley, para someterla a su aprobación y para que ésta decrete la división de los haberes sociales. -----

La división comprende la entrega a los socios de sus dividendos de liquidación, en lo cual el liquidador se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. -----

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Corresponde a la Junta de socios aprobar las cuentas de la liquidación y darle el finiquito a la cuenta final del liquidador. -----

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. Durante el período de la liquidación la Junta de socios conservará sus funciones estatutarias, limitadas únicamente en cuanto sean compatibles con el nuevo estado de la Compañía, y deberá reunirse ordinariamente para conocer de los estados de liquidación que le deben presentar los liquidadores, para confirmar y revocar el nombramiento de éstos, reformar sus poderes y atribuciones, y tomar todas las medidas que tiendan a la pronta y oportuna clausura de la liquidación. La Junta



8

podrá ser convocada extraordinariamente también por el liquidador o liquidadores.

ARTICULO TRIGESIMO NO-

VE NO. La existencia de la sociedad

se entenderá de hecho prorrogada para los

efectos de la liquidación y conservará su personería jurídica, pero su capacidad queda limitada a la realización de aquellos actos y contratos pendientes a su liquidación.

ARTICULO CUADRAGESIMO. Aprobada una reforma de los estatutos, el Gerente procederá a elevarla a escritura pública y dará cumplimiento a todas las demás solemnidades y requisitos prescritos en las leyes.

Junto con la escritura se protocolizará una copia de las partes pertinentes del Acta de la respectiva reunión de la Junta.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.

Ningún empleado o funcionario podrá revelar las operaciones de la sociedad, salvo que lo exijan entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada legalmente para imponerse de ellas.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.

Ningún empleado o funcionario podrá abandonar su puesto mientras no haya tomado posesión de él, la persona que deba reemplazarlo, salvo lo que determine quien ordena su remoción.

Cuando venciere el período de un empleado o funcionario, y la persona o entidad encargada de hacer el nombramiento no lo hiciera, se entenderá prorrogado el período de tal empleado o funcionario hasta la fecha en que se haga la correspondiente elección o nombramiento.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.

La Sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, salvo autorización especial, para ca

da caso, de la Junta de socios. -----

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO. ---

Las diferencias que ocurrieren entre los socios y la sociedad, o entre aquéllos por razón del contrato de sociedad, durante el término de su duración o en el período de liquidación, serán sometidas a la decisión de arbitradores nombrados por la Cámara de Comercio del domicilio social a solicitud de cualquiera de las partes. -----

Se entiende por parte la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. -----

NOMBRAMIENTOS: Nombráse a CESAR AUGUSTO HIGUERA PUERTO como GERENTE GENERAL de la sociedad por el período de dos ( 2 ) años , contados a partir de Octubre veinticinco (25 ) ----- de mil novecientos noventa y tres (1.993), vecino de esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 19.436.063 de Bogotá. Así mismo al señor JORGE ALBERTO GARCIA LOPEZ como SUB-GERENTE por el mismo período anotado anteriormente, vecino de esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.464.074 expedida en Bogotá.-----  
( Hasta aquí la minuta presentada). -----

Leído el presente instrumento por los comparecientes y advertidos sobre la inscripción en la respectiva Cámara de Comercio le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. -

Se emplearon las hojas de papel. seguridad números SB 122463, SB 122464, SB 122465, SB 122466, SB 122467, SB 122468, SB 122469, SB 122470 y SB 122471. Entre líneas/Para la distribución de las utilidades " y " c " Enmendado Si valen. RAUL VILLA JULIO presentó su C.C donde figura como RAUL ALFREDO VILLA JULIO. -----

Derechos Notariales \$9.000,00 Decreto 172 de 1.992. -----

-----  
-----

0000015 - 05 -

SB 122471



----- 9 -----  
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PU-  
BLICA No. TRES MIL CINCUENTA Y CINCO - -  
(3.055) DE FECHA: OCTUBRE VEINTICINCO -  
(25) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES -  
(1.993), OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTI -

SEIS (26) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. - -

*Jorge Alberto Garcia Lopez*

JORGE ALBERTO GARCIA LOPEZ

c.c.No. 19'464.074 de Bogotá

L.M. No. 753522 D.N. 55



*Cesar Augusto Higuera Puerto*

CEGAR AUGUSTO HIGUERA PUERTO

c.c.No. 19'436.063 B+D

L.M. No. E023111 D. Esp.



*Dimas Yonel Robles Robles*

DIMAS YONEL ROBLES ROBLES

c.c.No. 79354-093 de Bogotá

L.M. No. 422737 D.N. No. 35



229/93

*Handwritten signature*

MARIA DEL PILAR SILVA VALBUENA

c.c. No. 51.577.570 Bto



*Handwritten signature*

RAUL VILLA JULIO

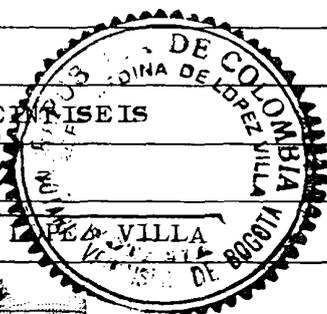


c.c. No. 91'421683 de B/Meja

cu

L.M. No. 91'421683 del Distrito 34 de B/Meja

LA NOTARIA VEINTISEIS



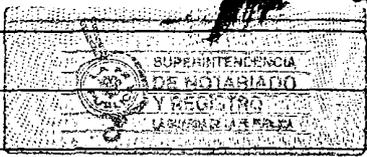
*Handwritten signature*  
SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA

Superintendencia de Notariado y Registro

El Director de la Superintendencia de Notariado y Registro

Certifico que el presente documento fue autorizado y presentado en esta oficina en el ejercicio del cargo

*Handwritten signature*  
29.11.1993



TRABAJA (Sa.)

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPEDIO Y AUTORIZO EN NOVE (9) FOJAS

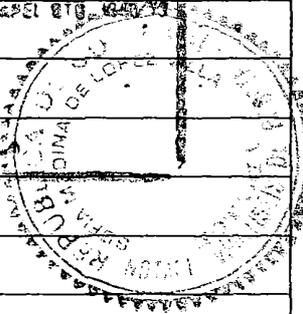
UTILES CON DESTINO A LA SOCIEDAD

DADA EN BOGOTA EL 04 NOV. 1993 Papeles Bto. 100/34

LA NOTARIA VEINTISEIS

*Handwritten signature*

SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0000016

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**

(Has been signed by: - A été signé par:)

**ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS**

**Actuando en calidad de:**

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL**

**Lleva el sello/estampilla de:**

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.

(At: - A:)

**El:** 7/2/2010 9:47:40 AM

(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** AKHC947406383

(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** JORGE ALBERTO GARCIA LOPEZ Y OTROS

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

3055

**Número de hojas apostilladas:** 9

(Number of pages: - Nombre de pages:)

107294327785159

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN  
ONCE FOJAS ME FUE PRESENTADA.- QUITO,  
VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-  
(FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO  
VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE  
QUITO.- (SIGUE UN SELLO)

# NOTARIA

## 76

Calle 63 No. 10-83 • PBX: 640 19 19 • Fax: 543 07 41

Escrituración: 311 219 19 19 • 300 419 19 19 • 315 219 19 19 • 543 10 16

*Conciliaciones - Remates*  
300 319 1919

*Registro Civil y Orientación a Usuarios*  
542 0742

*Certificación electrónica - Firma Digital*  
313 319 19 19

*Correos Servicios Notariales*  
lexcolombia@gmail.com • notario@lexcolombia.com

*Su escritura por Internet...!*  
www.lexcolombia.com

*Correo privado notario:*  
norbertosalamanca@gmail.com

COPIA NUMERO TRES  
DE LA ESCRITURA N 04084  
FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2007

ACTO O CONTRATO  
AUMENTO DE CAPITAL

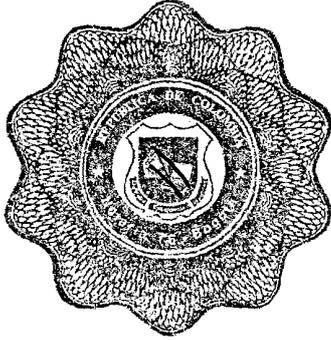
CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA  
ROBLES ROBLES DIMAS YONEL



*Buscamos permanentemente la excelencia,  
en el servicio notarial, con pasión !!*

## Norberto Salamanca F.

### Notario



**NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

ESCRITURA: **6.084** -----

SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO -----

FECHA: **OCTUBRE-10- 2007**

REFORMA ESTATUTARIA DE: **CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA, Nit. 800.215.658-1** -----

*Representante Legal:* **DIMAS YONEL ROBLES ROBLES, cc. 79.354.093 de Bogotá** -----

**ACTO: AUMENTO DE CAPITAL.** -----

**DE: \$100.000.000.** Cien millones de pesos -----

**A: \$300.000.000.** Trescientos millones de pesos -----

**Cuantía Aumento: \$200.000.000. Doscientos millones de pesos** -----

En Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, **Octubre diez (10) de dos mil siete (2007)**, ante mí **NELCY NATALIA MUÑOZ ARIAS, NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADA**, se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

**OTORGANTE COMPARECIENTE CON MINUTA:** -----

**CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA**, sociedad comercial de responsabilidad limitada, domiciliada en Bogotá D.C, Nit. **800.215.658-1**, Matrícula **00574591**, representada legalmente por **DIMAS YONEL ROBLES ROBLES**, varón, colombiano mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **79.354.093** de Bogotá, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, que se protocoliza junto con el Acta de Junta de Socios número quince (15) del nueve (09) de octubre de dos mil siete (2007) y declaró:

NOTARIA 76 BOGOTA  
CALLE 100 No. 100-100

**PRIMERO.-** Que la sociedad que representa tiene actualmente un capital social de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** representados en **diez mil (10.000)** cuotas o partes de interés social con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000) cada una, distribuido así: ----

<b>SOCIOS</b>	<b>No. CUOTAS</b>	<b>VALOR</b>
DIMAS YONEL ROBLES ROBLES	7.000	\$ 70.000.000
MARTHA ISABEL SILVA MORENO	1.000	1.000.000
KAREN DANIELA ROBLES SILVA	1.000	1.000.000
MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA	1.000	1.000.000
<b>TOTALES .....</b>	<b>10.000</b>	<b>\$100.000.000</b>

**SEGUNDO.-** Que los socios han decidido aumentar el capital social a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)** es decir se incrementa en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**-----

**TERCERO.-** Que de acuerdo con el texto del Acta protocolizada, el aumento de capital proviene de la capitalización parcial de pasivos que aparecen a favor de los socios, en las siguientes proporciones:-----

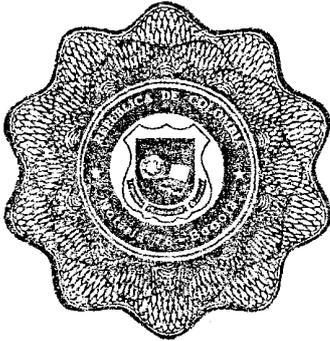
DIMAS YONEL ROBLES ROBLES	\$ 140.000.000	-----
MARTHA ISABEL SILVA MORENO	\$ 20.000.000	-----
KAREN DANIELA ROBLES SILVA	\$ 20.000.000	-----
MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA	\$ 20.000.000	-----

**CUARTO.-** Que cumplidos los trámites estatutarios y requisitos de la Ley mercantil, procede a reformar el artículo sexto de los estatutos sociales referente al capital, el cual quedará así:-----

**ARTICULO SEXTO- CAPITAL.-** El capital de la sociedad es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000)** dividido en treinta mil (30.000) partes o cuotas de interés social de valor nominal **DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000)** cada una. Los socios han suscrito y pagado la totalidad de las cuotas o partes de interés social que se divide el capital de la sociedad, en la siguiente proporción:-----

NS 00049316

19-  
0000019



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA  
ESCRITURA: 6.084 -----  
DE FECHA: OCTUBRE 10 DE 2.007-----  
OTORGADA EN LA NOTARIA 76 DE  
BOGOTA.-----

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR
DIMAS YONEL ROBLES ROBLES	21.000	\$210.000.000
MARTHA ISABEL SILVA MORENO	3.000	30.000.000
KAREN DANIELA ROBLES SILVA	3.000	30.000.000
MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA	3.000	30.000.000
<b>TOTALES</b> .....	<b>30.000</b>	<b>\$300.000.000</b>

**QUINTO.** Con el fin de fundamentar las reformas consagradas en esta escritura, se protocoliza el Acta de junta de socios número 15 del nueve (09) de octubre de dos mil siete (2007).-----

**SEXTO.-** Que salvo las anteriores reformas, por lo demás el estatuto social queda vigente en todas y cada una de sus demás partes y sin ninguna otra modificación. -----

**SEPTIMO.-** Que por cuanto en el otorgamiento de este instrumento se han observado los requisitos legales y estatutarios, solicita a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, la inscripción y publicación de esta escritura sin lugar al lleno de ningún otro requisito o formalidad posterior. -----

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** -----

**DIMAS YONEL ROBLES ROBLES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -**-----

1. Ha verificado cuidadosamente su nombre y apellido, número correcto

NOTARIA BOGOTÁ

de su documento de identificación y el de su representada y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. Conoce la ley y sabe que la Notaria Encargada responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

**Política de privacidad:** la otorgante, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 76 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

#### **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

**LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO**, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. La Notaria Encargada lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: NS00049317-NS00049316-  
NS00048040 



NOTARÍA DE BOGOTÁ  
Norberto Salamanca F. - Notario  
NIT. 438.402 - 9  
Código Super Notariado: 1100100076

Calle 63 No 10 - 83 PBX 542 0742 FAX 543 0741

Fecha : 10 de OCTUBRE de 2007 FACTURA DE VENTA N° 006315

NOTARIA BOGOTÁ

Bogotá OCTUBRE 10 de 2007 ESCRITURA No. 006315

Comparecientes : CONSTRUCTORA SIGMUM LTDA NIT. 800,215,658-1  
ROBLES ROBLES DIMAS YONEL NIT. 79,354,093-

Acto o contrato : AUMENTO DE CAPITAL  
Número de Turno : 12647 -2007 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuántia(s) ALIEN 200,000,000 552,417

NOTARIALES Resol 7880/2006..... \$ 552,417

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 4 ..... \$ 7,120  
3 Copia(s) de 12 hojas \$ 64,080  
Simple(s) de hojas \$ 0  
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION ..... \$ 71,200

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA ..... \$ 99,779  
Super-Notariado y Registro ..... \$ 3,175  
Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 3,175

TOTAL GASTOS NOTARIALES ..... \$ 623,617 TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS ..... \$ 106,129

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... \$ 729,746

Son : SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... \$ 729,746

LE0006  
L. LOPEZ G.  
C.C. 7.485.055

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA  
IVA - Regimen Común - Actividad económica 7411 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

2007 OCT 10

**PAGADO**  
Norberto Salamanca F.  
10 OCT. 2007  
USHEQUE  EFECTIVO  
VALOR  
\$ 729.746



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE NORTE  
 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 HORA 11:09:27  
 02C12092709805DJC0622 HOJA : 001  
 \* \* \* \* \*

CAMARA DE BOGOTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA  
N.I.T. : 800215658-1  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00574591

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.055 NOTARIA 26 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.993, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.993, BAJO EL NO. 428186 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA.

CERTIFICA :

6084

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
3.111	10-XI-1994	33 STPE BTA.	21-XII-1.994 NO.474.667
1.053	15-V-1995	33 STAFE BTA	31-V-1995 NO. 495.761
0003329	1997/10/30	00033 BOGOTA D.C.	00610337 1997/11/13
0005704	2005/06/17	00019 BOGOTA D.C.	00997396 2005/06/22
0000302	1998/02/10	00033 BOGOTA D.C.	00626026 1998/03/12
0000079	2003/01/10	00019 BOGOTA D.C.	00862740 2003/01/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: - LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, COMO - LA COSNTRUCCION DE VIAS Y PAVIMENTOS, PARQUES, PARQUEADEROS, PISTAS, PLATAFORMAS PARA AEROPUERTOS, TERMINALES DE BUSES Y FERROCARRILES, CANALIZACIONES, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, DESMONTES, RELLENOS SANITARIOS, PAVIMENTOS RIGIDOS, EDIFICACION DE EDIFICIOS, - TUNELES, VIVIENDAS, CAMPAMENTOS, OBRAS DE URBANISMO, BODEGAS, PLAZAS DE MERCADO, REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO DE VIAS Y OLEODUCTOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO - LINEAS DE TRANSMISION, PRESAS, PISCINAS, DIQUES, MUROS DE CONTENCIÓN, OBRAS DE INGENIERIA SANITARIA E HIDRAULICAS, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DRENAJES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LAS GUNAS DE OXIDACION, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, FACILIDADES DE PRODUCCION EN ESTACIONES DE BOMBEO DE OLEODUCTOS, REDES TELEFONICAS PRIMARIAS Y TRONCALES, CASAS, PUENTES, PILONAJES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, CONTROLES DE EROSION Y RECUPERACION DE DERECHO DE VIA DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y EN GENERAL DE OBRAS DE TIPO LINEAL, RECUPERACION DE TALUDES, EXPLOTACION DE CANTERAS Y COMERCIA

LIZACION DE SUS MATERIALES, PINTURA, PLOMERIA, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, IMPORTACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO-IMPORTACION DE REPUESTOS PARA DICHA MAQUINARIA, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES, LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES INMUEBLES, EL DESARROLLO, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE VIVIENDA, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, ETC. INTERVENIR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS REFERENTES AL RAMO DE LA INGENIERIA Y/O LA ARQUITECTURA, DESARROLLAR LAS OBRAS QUE SE LICITEN. LA PRODUCCION INDUSTRIAL DE ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION, SU COMERCIALIZACION, SU IMPORTACION Y/O EXPORTACION. VINCULARSE COMO SOCIO O ACCIONISTA EN SOCIEDADES CON OBJETO SIMILAR O QUE TIENDA A COMPLETAR EL DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR BIENES RAICES NECESARIOS PARA SUS PROPIOS FINES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES QUE REQUIERAN; GRAVAR SUS PROPIOS BIENES CON PRENDA O HIPOTECA; CONTRATAR PRESTAMOS BANCARIOS O DE CUALESQUIERA OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE FUSION CON COMPAÑIAS DE OBJETO ANALOGO, CONTRATOS FIDUCIARIOS, DE LEASING, ETC, Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O MERCANTILES QUE TIENDAN A LA REALIZACION DE SUS OBJETOS PRINCIPALES, ELABORACION DE ESTUDIOS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS, ASESORIAS Y LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OBRAS CIVILES EN GENERAL, COMO LA CONSTRUCCION DE VIAS Y PAVIMENTOS; PARQUES, PARQUEADEROS, PISTAS, PLANTA FORMAS PARA AEROPUERTOS, TERMINALES DE BUSES Y FERROCARRILES, CANALIZACIONES, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, DESMONTES, RELLENOS SANITARIOS, PAVIMENTOS RIGIDOS, EDIFICACION DE EDIFICIOS, TUNELES, VIVIENDAS, CAMPAMENTOS, OBRAS DE URBANISMO, BODEGAS, PLAZAS DE MERCADO, REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS DE VIAS Y OLEODUCTOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO, LINEAS DE TRANSMISION, PRESAS, PISCINAS, DIQUES, MUROS DE CONTENCIÓN, OBRAS DE INGENIERIA SANITARIA E HIDRAULICA, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y GAS, DRENAJES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LAGUNAS DE OXIDACION, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, FACILIDADES DE PRODUCCION EN ESTACIONES DE BOMBEO DE OLEODUCTOS, REDES TELEFONICAS PRIMARIAS Y TRONCALES, CASAS, PUENTES, PILOTAJES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, CONTROLES DE EROSION Y RECUPERACION DE DERECHO DE VIA DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y EN GENERAL DE OBRAS DE TIPO LINEAL, RECUPERACION DE TALUDES, EXPLOTACION DE CANTERAS Y COMERCIALIZACION DE SUS MATERIALES, PINTURA, PLOMERIA Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES. EJECUCION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS ESTRUCTURAS E HIDRAULICOS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ROBLES ROBLES DIMAS YONEL	C.C. 00079354093
NO. CUOTAS: 7,000.00	VALOR:\$70,000,000.00
SILVA MORENO MARTHA ISABEL	C.C. 00051875171
NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR:\$10,000,000.00
ROBLES SILVA MAYRA ALEXANDRA	*****
NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR:\$10,000,000.00
ROBLES SILVA KAREN DANIELA	*****
NO. CUOTAS: 1,000.00	VALOR:\$10,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR :\$100,000,000.00

CERTIFICA :

22 0000012



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 HORA 11:09:28

02C12092709805DJC0622 HOJA : 002

\*\*\*\*\*

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE. -

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JULIO DE 2004 , INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00948042 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ROBLES ROBLES DIMAS YONEL	C.C.00079354093
SUBGERENTE SILVA MORENO MARTHA ISABEL	C.C.0005187311

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR NATO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES, ES TARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO Y DEBERA OIR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA ASAMBLEA CUANDO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SEA NECESARIO Y EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO CON ELLOS. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL O SUB-GERENTE. A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL. B) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA. D) PRESENTAR AL A JUNTA DE SOCIOS LOS BALANCES DE PRUEBA Y LAS CUENTAS, BALANCES GENERALES, INVENTARIOS E INFORMES DE LA COMPAÑIA. E) MANTENER A LA JUNTA DE SOCIOS PERMANENTEMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS E INFORMES QUE ELLOS SOLICITEN. F ). CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS DE QUE EL MISMO GOZA. OTORGAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A LAS PERSONAS QUE SEAN CONVENIENTES DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DILIGENCIAS QUE DEBAN EFECTUARSE, H). EL GERENTE PODRA EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA, PERO CUANDO SE TRATE DEL SUBGERENTE PARA QUE FIRME Y APRUEBE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, CONTRATACIONES DIRECTAS, LICITACIONES Y/ O CONVOCATORIAS PUBLICAS Y CELEBRACION DE CONTRATOS EN CASO DE SER FAVORECIDOS HASTA POR UN MONTO DE DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000. 000. 000 ). DICHAS LICITACIONES, PROPUESTAS O CONVOCATORIAS PODRAN SER PRESENTADAS EN CONSORCIO O EN UNIONES TEMPORALES. I). ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. J ). EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN

6084

BOGOTA - BOGOTA

ESTOS ESTATUTOS EL GERENTE GENERAL PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. Y EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. K). CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS L ). LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 000011 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00990467 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - PERSONA JURIDICA	
AUDITORIAS E IMPUESTOS CONTADORES ASOCIADOS N.I.T.08301147886	
LTDA PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA AUDITORIAS	
E IMPUESTOS C A LTDA	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00995937 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
HIGUERA CAMARGO ALEYDA MARITHZA	C.C.00051890927
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CRUZ ROCHA JORGE ELIECER	C.C.00019125233

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 NO.63-51  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 23 NO.63-51  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
E-MAIL : aurora@signum.com.co

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

23-



\*01\*



\* 6 3 7 0 1 4 6 3 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

HORA 11:09:29

02C12092709805DJC0622

HOJA : 003

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO \*\*

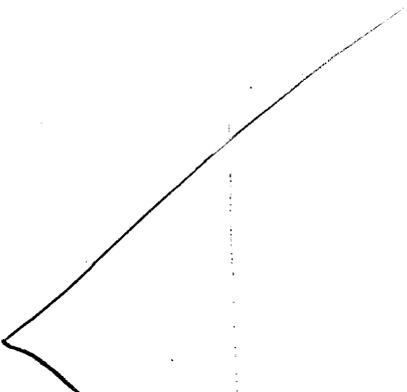
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

*M. Val*



6084

RECIBIDO  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
27/09/2007



IMPRESO EN BOGOTA

**CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA  
JUNTA EXTRAORDINARIA**

**ACTA No 15**

Siendo las 9 AM del día 9 de Octubre de Dos Mil Siete (2007), en las instalaciones de la sociedad CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA, situadas en la Carrera 23 No 63-51 de Bogotá, se reunieron en sesión extraordinaria los socios, previa convocatoria hecha por el Gerente de la Sociedad, de conformidad con los estatutos que la rigen, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario de la Junta
3. Incremento del Capital
4. Autorización
5. Aprobación del Acta

6084

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM**

El Gerente de la Sociedad verifico la asistencia de los socios: MARTHA ISABEL SILVA MORENO, quien actúa en nombre propio y en representación de las niñas KAREN DANIELA ROBLES SILVA Y MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA en ejercicio de la patria potestad. Representando así el treinta por ciento (30%) de las cuotas de interés social y DIMAS YONEL ROBLES ROBLES quien representa el setenta (70%) por ciento de las cuotas de interés social; quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social quedando así la Junta de Socios válida para deliberar y tomar decisiones.

Asiste como invitada la señora MARIA AURORA VACA ROMERO.

**2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA**

De común acuerdo entre los asistentes y por unanimidad se nombro como presidente al Socio DIMAS ROBLES ROBLES y como secretaria a la Señora MARIA AURORA VACA ROMERO, quienes aceptaron sus nombramientos.

### 3. INCREMENTO DEL CAPITAL

A continuación los socios de la compañía DIMAS YONEL ROBLES ROBLES y MARTHA ISABEL SILVA MORENO informaron su intención de incrementar el capital de la sociedad en \$200.000.000 (Doscientos Millones de Pesos Mcte), los socios manifiestan que van a capitalizar parte de los pasivos que aparecen a favor de ellos en la Sociedad Constructora Signum Ltda.

Que por lo tanto, se hace indispensable reformar el artículo sexto de los estatutos sociales y propone a tal efecto sustituir el artículo citado que se encontraba como sigue: "ARTICULO SEXTO: el capital de la sociedad es de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00) dividido en diez mil (10.000) partes o cuotas de interés social de valor nominal DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) cada una. Los socios han suscrito y pagado la totalidad de las cuotas o partes de interés social que se divide el capital de la sociedad, en la siguiente proporción.

<u>SOCIOS</u> <u>APORTES</u>	<u>CUOTAS</u>	<u>VALOR</u>
DIMAS YONEL ROBLES ROBLES	7.000	70.000.000.00
MARTHA ISABEL SILVA MORENO	1.000	10.000.000.00
KAREN DANIELA ROBLES SILVA	1.000	10.000.000.00
MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA	1.000	10.000.000.00"

Una vez realizado el incremento del Capital de la siguiente manera:

DIMAS YONEL ROBLES ROBLES	140.000.000.00
MARTHA ISABEL SILVA MORENO	20.000.000.00
KAREN DANIELA ROBLES SILVA	20.000.000.00
MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA	20.000.000.00"

6084

el artículo sexto que da como se anuncia a continuación: "ARTICULO SEXTO: el capital de la sociedad es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000.00), dividido en treinta mil (30.000) partes o cuotas de interés social de valor nominal DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000) cada una. Los socios han suscrito y pagado la totalidad de las cuotas o partes de interés social que se divide el capital de la sociedad, en la siguiente proporción.

<u>SOCIOS</u> <u>APORTES</u>	<u>CUOTAS</u>	<u>VALOR</u>
DIMAS YONEL ROBLES ROBLES	21.000	210.000.000.00
MARTHA ISABEL SILVA MORENO	3.000	30.000.000.00
KAREN DANIELA ROBLES SILVA	3.000	30.000.000.00
MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA	3.000	30.000.000.00

**4. AUTORIZACION**

Igualmente la Junta de Socios aprueba y autoriza por unanimidad al Gerente y Representante Legal para que eleve a Escritura pública la presente acta y reformas estatutarias, así como para que adelante todos los trámites legales necesarios, hasta su inscripción en la cámara de comercio en Bogotá.

Siendo las 11 a.m. y no habiendo más puntos a tratar, los asistentes decidieron hacer un receso para elaborar la presente Acta

**5. APROBACION DEL ACTA**

El Presidente de la Junta de Socios declara un receso para la elaboración del acta. La secretaria elabora el acta, es leída y aprobada por unanimidad.

No siendo más el objeto de la reunión y siendo las 11:45 AM. Del mismo día se da por terminada la Junta General de Socios

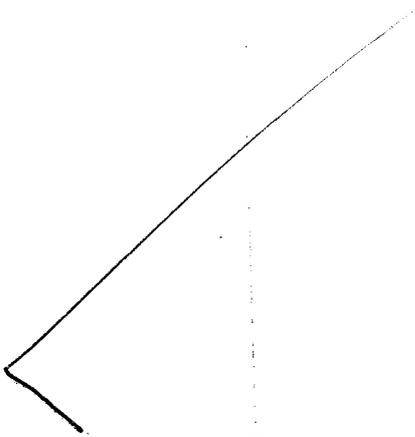
**6084**



DIMAS ROBLES ROBLES  
Presidente



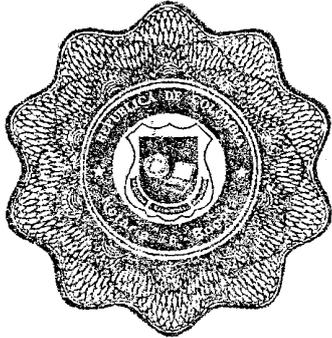
MARIA AURORA YACA ROMERO  
Secretaria



NS 00048040

-27-

0000027



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA 6.084 - - - - - DE FECHA OCTUBRE 10 DE 2.007 - - OTORGADA EN LA NOTARIA 76 DE BOGOTA.-----

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Diana Vera</u>	RADICÓ <u>Diana Vera</u>
DIGITÓ <u>yuly ramirez</u> <small>Y. P. RAMIREZ B. C.C. 53.051.068</small>	VO. BO. <u>[Signature]</u>
IDENTIFICÓ <u>[Signature]</u>	HUELLAS/FOTO P.C. <u>[Signature]</u>
LIQUIDÓ 1 <u>[Signature]</u>	LIQUIDÓ 2 <u>A Marquez</u>
REV./LEGAL <u>[Signature]</u>	CERRÓ <u>yuly ramirez</u> <small>Y. P. RAMIREZ B. C.C. 53.051.068</small>
ORGANIZÓ <u>[Signature]</u> <small>Y. P. RAMIREZ B. C.C. 53.051.068</small>	

M. L. TORRES  
C.C. 53.007.388  
D. O. [Signature]

[Signature]



**DIMAS YONEL ROBLES ROBLES**  
 CC. 79'354.093 de Bta'  
 DIRECCION. Cra 32A N° 25B-75 Torre 2 Apto 1908 Bta.  
 TELEFONO. 5421170/80/89  
 E-MAIL: dimas.robles@signum.com.co  
 Representante legal de sociedad **CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA,**  
 ACTIVIDAD ECONOMICA: CONSTRUCCION.

A. MANDUZZI A.  
I.P. 55643

6084/21

**NELCY NATALIA MUÑOZ ARIAS**  
**NOTARIA 76 BOGOTÁ - ENCARGADA**

---

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 - Fax: 5430741 - Cels. 300 4191919 - 300 3191919  
Escrituración: 5431016 - Cel. 315 2191919 - Conciliaciones: 6401919  
Remates: 3506051 - Firma Digital - Certificación Electrónica: 311 2191919  
Correo Notaría: NOTARIO@LEXCOLOMBIA.COM - LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM  
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM  
E-mail privado Notario: norbertosalamanca@gmail.com  
Elaborado: Yuly Ramirez-12647-07

R&M  
Secretaría  
Bogotá

Notaría 76 – Bogotá

Superintendencia de  
Notariado Y Registro  
El Director de Gestión Notarial  
Certifico que el NOTARIO  
que autorizo el presente acta  
se encontraba ese día  
en ejercicio del cargo

0000028  
78

**Norberto Salamanca F.**

[WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)

*[Handwritten Signature]*  
29 JUN 2010

IGUEZ GOMEZ  
eg-Dto. 1534/89  
ia de Colombia  
MBIA.COM  
176



NOTARIA 76 BOGOTA  
[WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)

## NOTARIA 76 – BOGOTA

ES FIEL Y TERCERA ( 3 ) COPIA DE ESCRITURA 6084 DE  
OCTUBRE 10 DE 2007, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE  
EN ONCE (11) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC.  
2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

### NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

11/10/2007

PROTOCOLO 2

*[Large handwritten signature]*

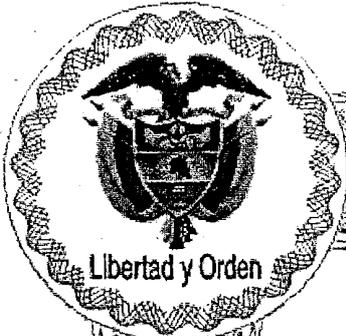
RAMIRO A. RODRIGUEZ GOMEZ  
Secretario por deleg. Dto. 1534/89  
Bogotá - República de Colombia  
[WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)  
64 Notaria 76

*[Handwritten signature]*  
M. RAMIRO P.  
C.C. 1534/89

*[Handwritten signature]*  
C.C. 1534/89

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 – Cels. 300 4191919 – 300 3191919  
Escriuración: 5431016 - Cel. 315 2191919 - Conciliaciones: 6401919  
Remates: 3506051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919  
Correo Notaria: NOTARIO@LEXCOLOMBIA.COM – LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM  
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: [WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)  
E-mail privado Notario: [norbertosalamanca@gmail.com](mailto:norbertosalamanca@gmail.com)

20000029



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At:)

**El:** 7/2/2010 9:47:40 AM  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** AKHC94741445  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** DIMAS YONEL ROBLES ROBLES  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA  
(Type of document: - Type du document:)

6084

**Número de hojas apostilladas:** 11  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

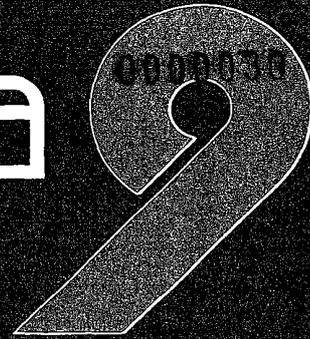
107293436855156

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN  
TRECE FOJAS ME FUE PRESENTADA.- QUITO,  
VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-  
(FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO  
VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE  
QUITO.- ( SIGUE UN SELLO)

# Notaría De Bogotá



Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO  
PBX: 640 1919 - 542 0742 - 346 2666 - FAX: 543 0741  
CELULARES: 311 219 1919 - 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES  
notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com  
lexcolombia@hotmail.com  
Correo privado notario  
aarciniegas@notaria9bogota.com

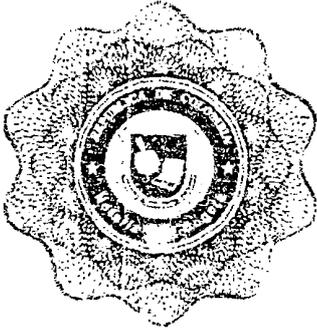
COPIA NUMERO TRES

DE LA ESCRITURA N 02117  
FECHA: 24 DE ABRIL DEL AÑO 2009

ACTO O CONTRATO  
REFORMA ESTATUTOS

CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA  
ROBLES ROBLES DIMAS YONEL

**G. Augusto Arciniegas Martínez**  
Notario en Propiedad  
Designado por Concurso de Méritos



**NOTARIA 9 - BOGOTA D.C.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**ESCRITURA: 2.117** -----

**DOS MIL CIENTO DIECISIETE** -----

**FECHA: ABRIL - 24 - 2009** -----

**REFORMA ESTATUTARIA. DE: CONSTRUCTORA SIGNUM  
LIMITADA. Nit. 800.215.658-1.** -----

*Representante Legal: Dimas Yonel Robles Robles, cc. 79.354.093 de  
Bogotá.* -----

**Acto: REFORMA RAZÓN SOCIAL.** -----

**DE: CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA.** -----

**A: SIGNUM INGENIERIA LIMITADA.** -----

**Derechos Notariales: Sin Cuantía.** -----

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **Abril Veinticuatro (24)**  
de dos mil nueve (2009), ante mi **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL**  
**NOTARIA NOVENA (9) ENCARGADA DE BOGOTA, DISTRITO**  
**CAPITAL** se otorgó escritura en los siguientes términos: -----

**OTORGANTE COMPARECIO CON MINUTA:** -----

**CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA.,** sociedad de  
responsabilidad limitada, domiciliada en esta ciudad, **Nit. 800.215.658-1,**  
Matrícula Mercantil **00574591,** representada legalmente por **DIMAS**  
**YONEL ROBLES ROBLES,** varón, colombiano, mayor de edad,  
domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de  
ciudadanía **79.354.093** de Bogotá, en su calidad de Gerente, de

NOTARIA 9 BOGOTA  
WWW.LEXCO.COM.SIA.COM

conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y debidamente facultado por la Junta Extraordinaria de Socios como consta en el Acta No. Dieciocho (18) de fecha Veinte (20) de Abril de Dos Mil Nueve (2009) , declaró: -----

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con el texto del Acta No. Dieciocho (18) de fecha Veinte (20) de Abril de Dos Mil Nueve (2009) , la Junta Extraordinaria de Socios aprobó la modificación del nombre de la empresa de **CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA**, por el de **SIGNUM INGENIERIA LIMITADA**. -----

**SEGUNDO.-** Que cumplidos los trámites estatutarios y requisitos de la Ley mercantil, procede a reformar el Artículo del Estatuto Social correspondiente a la Razón Social, el cual quedará así: -----

**ARTICULO (...)- RAZON SOCIAL.-** La sociedad girará bajo la razón social de "**SIGNUM INGENIERIA LIMITADA**." -----

**TERCERO.-** Con el fin de fundamentar la reforma consagrada en esta escritura, se protocoliza el Acta No. Dieciocho (18) de fecha Veinte (20) de Abril de Dos Mil Nueve (2009) . -----

**CUARTO.-** Que salvo la anterior reforma, por lo demás los estatutos sociales quedan vigentes en todas y cada una de sus demás partes y sin ninguna otra modificación. -----

**QUINTO.-** Que por cuanto en el otorgamiento de este instrumento se han observado los requisitos legales y estatutarios, solicitan a la Cámara

2117/2009 Pag. 3

NS 00181959



de Comercio de Bogotá la inscripción y publicación de esta escritura sin lugar al lleno de ningún otro requisito o formalidad posterior. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

**DIMAS YONEL ROBLES ROBLES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:-----**

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3.- Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.- Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

5.- Verificó previamente que el nombre de esta sociedad no se

NOTARIA 9-BOGOTA  
WWW.LEYONLINE.COM

encuentra inscrito en la Cámara de Comercio. -----  
-----

**Política de privacidad:** el otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de su documento de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----  
-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

**LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO** por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Cámara de Comercio correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----  
-----

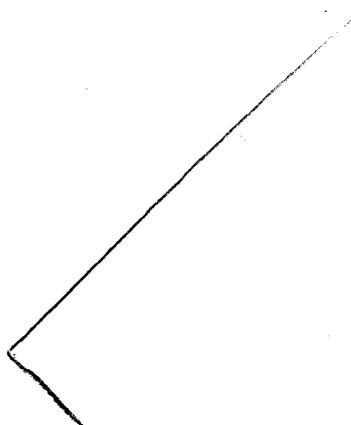
Instrumento elaborado papel notarial números: NS 00181958 /  
NS 00181959 NS 00181209 /

**DERECHOS LEGALES RESOLUCIÓN No. 9306 22/12/2008  
ADICIONADA POR RESOLUCIÓN No. 9500 31-12-2008**  
NOTARIALES ..... \$41.610  
IVA ..... \$13.210  
SUPERINTENDENCIA ..... \$3.465  
CTA. ESP. PARA NOTARIADO ..... \$3.465

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Guillermo Steben D*

NOTARIA PUBLICA  
VALLE DEL PASO



# 2117

## CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA JUNTA EXTRAORDINARIA

### ACTA No 18

Siendo las 9 AM del día 20 de abril de Dos Mil Nueve (2009), en las instalaciones de la sociedad CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA, situadas en la Carrera 23 No 63-51 de Bogotá, se reunieron en sesión extraordinaria los socios, previa convocatoria hecha por el Gerente de la Sociedad, de conformidad con los estatutos que la rigen, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario de la Junta
3. Cambio de la Razón Social
4. Autorización
5. Aprobación del Acta

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

El Gerente de la Sociedad verificó la asistencia de los socios: MARTHA ISABEL SILVA MORENO, quien actúa en nombre propio y en representación de las niñas KAREN DANIELA ROBLES SILVA Y MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA en ejercicio de la patria potestad. Representando así el treinta por ciento (30%) de las cuotas de interés social y DIMAS YONEL ROBLES ROBLES quien representa el setenta (70%) por ciento de las cuotas de interés social; quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social quedando así la Junta de Socios válida para deliberar y tomar decisiones.

Asiste como invitada la señora MARIA AURORA VACA ROMERO.

#### 2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA

De común acuerdo entre los asistentes y por unanimidad se nombro como presidente al Socio DIMAS ROBLES ROBLES y como secretaria a la Señora MARIA AURORA VACA ROMERO, quienes aceptaron sus nombramientos.



-34-

2117

0000034

**3. CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL**

A continuación los socios de la compañía DIMAS YONEL ROBLES ROBLES y MARTHA ISABEL SILVA MORENO informaron su intención de cambiar la Razón Social de la Empresa

Que por lo tanto, se hace indispensable reformar el ARTICULO SEGUNDO de los estatutos sociales y propone a tal efecto sustituir el artículo citado que se encontraba como sigue: "ARTICULO SEGUNDO. RAZON SOCIAL. La sociedad regirá bajo la razón social que se consigna bajo la formula enunciativa de CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA"

Una vez tomada la decisión el artículo segundo que da como se anuncia a continuación.

"ARTICULO SEGUNDO. RAZON SOCIAL. La sociedad regirá bajo la razón social que se consigna bajo la formula enunciativa de SIGNUM INGENIERIA LIMITADA"

**4. AUTORIZACION**

Igualmente la Junta de Socios aprueba y autoriza por unanimidad al Gerente y Representante Legal para que eleve a Escritura pública la presente acta y reformas estatutarias, así como para que adelante todos los trámites legales necesarios, hasta su inscripción en la cámara de comercio en Bogotá.

Siendo las 11 a.m. y no habiendo más puntos a tratar, los asistentes decidieron hacer un receso para elaborar la presente Acta

**5. APROBACION DEL ACTA**

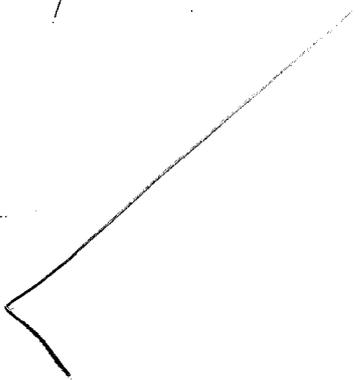
El Presidente de la Junta de Socios declara un receso para la elaboración del acta. La secretaria elabora el acta, es leída y aprobada por unanimidad.

No siendo más el objeto de la reunión y siendo las 11:45 AM. Del mismo día se da por terminada la Junta General de Socios

  
DIMAS ROBLES ROBLES  
Presidente

  
MARIA AURORA VACA ROMERO  
Secretaria

NOTARIA 4 BOGOTÁ  
MARI LENCOR CASAS COMI



2117

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

79.354.093  
NUMERO

ROBLES ROBLES  
APELLIDOS

DIMAS YONEL  
NOMBRES

*Dimas Robles*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1965  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 0+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-SEP-1983 SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR *[Signature]*

Indice Derecho



A-1500100-75445882-M-79354093-870317 038289038

NOTARIA 9 BOGOTÁ  
WWW.LEYER.COM

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EJECUTOR Y GESTOR NATO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES, ES TARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO Y DEBERA OIR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA ASAMBLEA CUANDO DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS SEA NECESARIO Y EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO CON ELLOS. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL O SUB-GERENTE. A). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL. B). CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. C). PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA. D). PRESENTAR AL A JUNTA DE SOCIOS LOS BALANCES DE PRUEBA Y LAS CUENTAS, BALANCES GENERALES, INVENTARIOS E INFORMES DE LA COMPAÑIA. E). MANTENER A LA JUNTA DE SOCIOS PERMANENTEMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLES LOS DATOS E INFORMES QUE ELLOS SOLICITEN. F ). CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS DE QUE EL MISMO GOZA. OTORGAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A LAS PERSONAS QUE SEAN CONVENIENTES DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DILIGENCIAS QUE DEBAN EFECTUARSE, H). EL GERENTE PODRA EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITE DE CUANTIA, PERO CUANDO SE TRATE DEL SUBGERENTE PARA QUE FIRME Y APRUEBE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, CONTRATACIONES DIRECTAS, LICITACIONES Y/ O CONVOCATORIAS PUBLICAS Y CELEBRACION DE CONTRATOS EN CASO DE SER FAVORECIDOS HASTA POR UN MONTO DE DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000. 000. 000 ). DICHAS LICITACIONES, PROPUESTAS O CONVOCATORIAS PODRAN SER PRESENTADAS EN CONSORCIO O EN UNIONES TEMPORALES. I). ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS. J ). EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS EL GERENTE GENERAL PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PRO PIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. Y EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. K). CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS L ). LAS



\*01\*



\* 7 6 7 9 1 5 8 2 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

2117

SEDE CHAPINERO

20 DE ENERO DE 2009

HORA 16:41:58

09HJA0120075

HOJA : 3 DE 3

\*\*\*\*\*

DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 000011 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00990467 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - PERSONA JURIDICA	
AUDITORIAS E IMPUESTOS CONTADORES ASOCIADOS N.I.T.08301147886	
LTDA PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA AUDITORIAS	
E IMPUESTOS C A LTDA	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00995937 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
HIGUERA CAMARGO ALEYDA MARITHZA	C.C.00051890927
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CRUZ ROCHA JORGE ELIECER	C.C.00019125233

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

OBJETO SOCIAL: - LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, COMO - LA COSNTRUCCION DE VIAS Y PAVIMENTOS, PARQUES, PARQUEADEROS, PISTAS, PLATAFORMAS PARA AEROPUERTOS, TERMINALES DE BUSES Y FERROCARRILES, CANALIZACIONES, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, DESMONTES, RELLENOS SANITARIOS, PAVIMENTOS RIGIDOS, EDIFICACION DE EDIFICIOS, - TUNELES, VIVIENDAS, CAMPAMENTOS, OBRAS DE URBANISMO, BODEGAS, PLAZAS DE MERCADO, REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO DE VIAS Y OLEODUCTOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO - LINEAS DE TRANSMISION, PRESAS, PISCINAS, DIQUES, MUROS DE CONTENCIÓN, OBRAS DE INGENIERIA SANITARIA E HIDRAULICAS, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y GAS, DRENAJES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LA GUNAS DE OXIDACION, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, FACILIDADES DE PRODUCCION EN ESTACIONES DE BOMBEO DE OLEODUCTOS, REDES TELEFONICAS PRIMARIAS Y TRONCALES, CASAS, PUENTES, PILOTAJES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, CONTROLES DE EROSION Y RECUPERACION DE DERECHO DE VIA DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y EN GENERAL DE OBRAS DE TIPO LINEAL, RECUPERACION DE TALUDES, EXPLOTACION DE CANTERAS Y COMERCIALIZACION DE SUS MATERIALES, PINTURA, PLOMERIA, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, IMPORTACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO - IMPORTACION DE REPUESTOS PARA DICHA MAQUINARIA, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES, LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES INMUEBLES, EL DESARROLLO, CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE VIVIENDA, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, - ETC. INTERVENIR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS REFERENTES AL RAMO DE LA INGENIERIA Y/O LA ARQUITECTURA, DESARROLLAR LAS OBRAS QUE SE LICITEN. LA PRODUCCION INDUSTRIAL DE ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION, SU COMERCIALIZACION, SU IMPORTACION Y/O EXPORTACION. - VINCULARSE COMO SOCIO O ACCIONISTA EN SOCIEDADES CON OBJETO SIMILAR O QUE TIENDA A COMPLETAR EL DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR BIENES RAICES NECESARIOS PARA SUS PROPIOS FINES O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES QUE REQUIERAN; GRAVAR SUS PROPIOS BIENES CON PRENDA O HIPOTECA; CONTRATAR PRESTAMOS BANCARIOS O DE CUALESQUIERA OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE FUSION CON COMPANIAS DE OBJETO ANALOGO, CONTRATOS FIDUCIARIOS, DE LEASING, ETC, Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O MERCANTILES QUE TIENDAN A LA REALIZACION DE SUS OBJETOS PRINCIPALES, ELABORACION DE ESTUDIOS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS, ASESORIAS Y LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OBRAS CIVILES EN GENERAL, COMO LA CONSTRUCCION DE VIAS Y PAVIMENTOS; PARQUES, PARQUEADEROS, PISTAS, PLANTA FORMAS PARA AEROPUERTOS, TERMINALES DE BUSES Y FERROCARRILES, CANALIZACIONES, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, DESMONTES, RELLENOS SANITARIOS, PAVIMENTOS RIGIDOS, EDIFICACION DE EDIFICIOS, TUNELES, VIVIENDAS, CAMPAMENTOS, OBRAS DE URBANISMO, BODEGAS, PLAZAS DE MERCADO, REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS DE VIAS Y OLEODUCTOS, ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO, LINEAS DE TRANSMISION, - PRESAS, PISCINAS, DIQUES, MUROS DE CONTENCIÓN, OBRAS DE INGENIE -



\*01\*

1767915811



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

2117

SEDE CHAPINERO

20 DE ENERO DE 2009

HORA 16:41:58

09HJA0120075

HOJA : 2 DE 3

\*\*\*\*\*

RIA SANITARIA E HIDRAULICA, REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, -  
 Y GAS, DRENAJES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LAGUNAS DE OXIDACION, -  
 OLEODUCTOS, GASODUCTOS, FACILIDADES DE PRODUCCION EN ESTACIONES -  
 DE BOMBEO DE OLEODUCTOS, REDES TELEFONICAS PRIMARIAS Y TRONCALES,  
 CASAS, PUENTES, PILOTAJES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES, CON-  
 TROLES DE EROSION Y RECUPERACION DE DERECHO DE VIA DE OLEODUCTOS-  
 Y GASODUCTOS Y EN GENERAL DE OBRAS DE TIPO LINEAL, RECUPERACION.-  
 DE TALUDES, EXPLOTACION DE CANTERAS Y COMERCIALIZACION DE SUS MA-  
 TERIALES, PINTURA, PLOMERIA Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON-  
 LA PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES. EJECUCION DE ENSAYOS-  
 DE LABORATORIO DE SUELOS ESTRUCTURAS E HIDRAULICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 300,000,000.00 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS  
 CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

SILVA MORENO MARTHA ISABEL	C.C. 00051875171
NO. CUOTAS: 3,000.00	VALOR:\$30,000,000.00
ROBLES ROBLES DIMAS YONEL	C.C. 00079354093
NO. CUOTAS: 21,000.00	VALOR:\$210,000,000.00
ROBLES SILVA MAYRA ALEXANDRA	*****
NO. CUOTAS: 3,000.00	VALOR:\$30,000,000.00
ROBLES SILVA KAREN DANIELA	*****
NO. CUOTAS: 3,000.00	VALOR:\$30,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR :\$300,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENE -  
 RAL Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.-

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE JULIO DE  
 2004 , INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00948042  
 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ROBLES ROBLES DIMAS YONEL	C.C.00079354093
SUBGERENTE	
SILVA MORENO MARTHA ISABEL	C.C.00051875171

CERTIFICA:

**NOTARIA PUBLICA NOMINA DE BOGOTA**  
**GUILERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO**  
 NIT. 19.405.596 - 6  
 Código Super Notariado: 11001009

-37-

0000037

**2117**

Calle 63 No 8-61 Tel. 542 0742

Fecha : 24 de ABRIL de 2009 FACTURA DE VENTA N° 003277

Bogotá D.C. ABRIL 24 de 2009 ESCRITURA No. 003277

Comparecientes : CONSTRUCTORA SIGNUM LTDA NIT. 800,215,658-1  
 ROBLES ROBLES DIMAS YONEL C.C. 79,354,093-

Acto o contrato : REFORMA ESTATUTOS  
 Número de Turno : 02615 -2009 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuanta(s) REFES 41,610

NOTARIALES Resolucion 9500/20..... \$ 41,610

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz 3 ..... \$ 5,850  
 2 Copia(s) de 9 hojas \$ 35,100  
 Staple(s) de hojas \$ 0  
 TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION ..... \$ 40,950

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA ..... \$ 13,210  
 Super-Notariado y Registro ..... \$ 3,465  
 Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 3,465

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... \$ **82,560** TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS .. \$ **20,140**

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... \$ **102,700**

En : CIENTO DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... \$ **102,700**

*[Firma]*  
 \_\_\_\_\_  
 Aceptada

AFO001  
*[Firma]*  
 \_\_\_\_\_  
 Elaborada

Código Super Notariado: 11001009

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 7411 - Tarifa - Factura expedida por Computador

24 ABR 2009  
 102.700

NOTARIA PUBLICA BOGOTA  
 WWW.LEXISLIBRA.COM



\*01\*



3757515804



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

2117

SEDE CHAPINERO

20 DE ENERO DE 2009

HORA 16:41:58

09HJA0120075

HOJA : 1 DE 3

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA

N.I.T. : 800215658-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00574591 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 NO.63-51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

AURORA@SIGNUM.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CRA 23 NO.63-51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

aurora@signum.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.055 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.993, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1.993, BAJO EL NO. 428186 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
----------------	-------	---------	----------------------------

3.111	10-XI -1994	33 STFE BTA.	21-XII-1.994 NO.474.667
-------	-------------	--------------	-------------------------

1.053	15-V-1995	33 STAFE BTA	31-V-1995 NO. 495.761
-------	-----------	--------------	-----------------------

CERTIFICA:

0003329	1997/10/30	00033 BOGOTA D.C.	00610337 1997/11/13
---------	------------	-------------------	---------------------

0005704	2005/06/17	00019 BOGOTA D.C.	00997396 2005/06/22
---------	------------	-------------------	---------------------

0000302	1998/02/10	00033 BOGOTA D.C.	00626026 1998/03/12
---------	------------	-------------------	---------------------

0000079	2003/01/10	00019 BOGOTA D.C.	00862740 2003/01/21
---------	------------	-------------------	---------------------

0006084	2007/10/10	00076 BOGOTA D.C.	01165564 2007/10/19
---------	------------	-------------------	---------------------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 .

CERTIFICA:

NS 00181209

0000038



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA  
ESCRITURA: 2117  
DE FECHA: ABRIL - 24-2009  
OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE  
BOGOTA D.C.

NOTARIA 9 BOGOTA  
WWW.LENIX.COM

ESCRITURACION

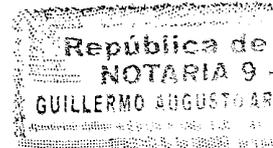
RECIBIO <u>Yand</u> L.J. RODRIGUEZ N. C.C. 1080-735-584	RADICO <u>Yand</u>
DIGITO _____	Vo.Bo. <u>Yand</u>
IDENTIFICO <u>Aleja Robles</u> PROBADO 14/7	HUELLAS/FOTO P.C. <u>Yand</u>
LIQUIDO 1 <u>Pavlos S.</u>	LIQUIDO 2 <u>Alis</u>
REV./LEGAL <u>Alis</u> G.A. GARCIA C.C. 80-28-72	CERRÓ <u>L.J. RODRIGUEZ N.</u> C.C. 1080-735-584
ORGANIZÓ _____	

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*  
L.J. RODRIGUEZ N.  
C.C. 1080-735-584  
*[Handwritten signature]*

**DIMAS YONEL ROBLES ROBLES**  
CC. 79'354093 Bta'  
DIRECCION: Carrera 23 No. 63-51  
TELEFONO: 5421170 780789  
E-MAIL [dimas.robles@signum.com.co](mailto:dimas.robles@signum.com.co)  
Representante Legal de CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA.

2117-09



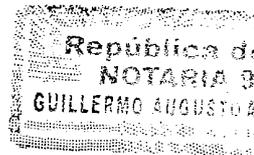
CC. 2117-09  
K.A. VARELA

  
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL  
E.P. 2117-09

**NOTARIA 9 DE BOGOTA - ENCARGADA**

---

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –  
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919  
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919  
Correos Notaria: [LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM](mailto:LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM) - [LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM](mailto:LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM)  
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: [WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)  
E-mail privado: [augustoarciniegas@hotmail.com](mailto:augustoarciniegas@hotmail.com)  
Preparó: Ernesto Romero / 2615-09



Notaría 9ª – Bogotá

Superintendencia de  
Notariado y Registro  
El Director de Notariado  
Certifica que el Notario



G. Augusto Arciniegas Martínez  
www.LEXCOLOMBIA.COM

29 JUN 2010

0000039



## NOTARIA 9ª - BOGOTA

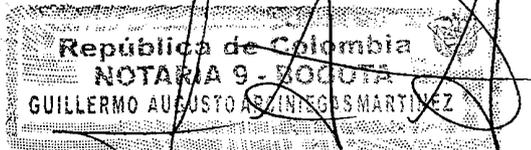
ES FIEL Y TERCERA ( 3 ) COPIA DE ESCRITURA 2117 DE  
ABRIL 24 DE 2009, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE  
EXPIDE EN NUEVE (9) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 -  
MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -,  
CON DESTINO A:

### NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C

29/06/2010

PROTOCOLO 2



**GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ**  
NOTARIO 9 - BOGOTA

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741  
Escrituración: 5431016 - Conciliaciones: 6401919 - Remates: 3506051  
Correo Notaria: [Notaria9bogota@hotmail.com](mailto:Notaria9bogota@hotmail.com)  
Su escritura por Internet e información legal y de interés  
ciudadano: [WWW.LEXCOLOMBIA.COM](http://WWW.LEXCOLOMBIA.COM)

NOTARIA 9-BOGOTA  
WWW.LEXCOLOMBIA.COM



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En** BOGOTA D.C.  
(At: - A:)

**El:** 7/2/2010 9:49:24 AM  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No.** AKHC949241534  
(Order Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO  
**Reason:** DOCUMENT AUTHENTICITY  
**Location:** Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** DIMAS YONEL ROBLES ROBLES  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** ESCRITURA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 9  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

02117

107294327785159

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN  
ONCE FOJAS ME FUE PRESENTADA.- QUITO,  
VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-  
(FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO  
VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE  
QUITO.- ( SIGUE UN SELLO)

- 43 -

**SIGNUM INGENIERIA LTDA.  
JUNTA EXTRAORDINARIA  
ACTA DE SOCIOS No. 022**

Siendo las 9 AM del día 12 de mayo de Dos Mil Diez (2010), en las instalaciones de la sociedad SIGNUM INGENIERIA LTDA, situada en la Cra 23 No. 63-51 de Bogotá, se reunieron en sesión extraordinaria los socios, previa convocatoria hecha por el Gerente de la Sociedad, de conformidad con los estatutos que la rigen, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario de la junta
3. Intervención de la Gerencia Solicitando autorización para domiciliar la Compañía en Ecuador, firmar un contrato y realizar todos los trámites legales necesario para la ejecución y desarrollo del mismo.
4. Autorización
5. Lectura y Aprobación del acta

**DESARROLLO**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓROM**

El Gerente de la Compañía, una vez verificado el quórum, informó que se encontraban presente los socios titulares de las 10.000 cuotas en las cuotas en las cuales se divide el capital como se indico al comienzo, ya que la Sra. Marta Isabel Silva Moreno actúa en representación de sus hijas menores de edad, debidamente autorizada. De esta manera hay quórum deliberatorio y decisorio.

**2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA**

Por unanimidad fueron elegidos DIMAS YONEL ROBLES ROBLES, como Presidente y Maria Aurora Vaca Romero, como Secretaria



**3. INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA DOMICILIAR LA COMPAÑÍA EN ECUADOR, FIRMAR UN CONTRATO Y REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL MISMO.**

El Gerente solicita autorización para presentar la licitación solicitada por la Empresa Ecuatoriana Asociación LPC-Chespí, y de ser favorecidos solicita autorización para domiciliar la Empresa SIGNUM INGENIERIA LTDA en Ecuador, operar en el Ecuador, y/o asociar la Empresa en la modalidad de Consorcio con una Empresa Ecuatoriana, con lo cual solicita autorización para realizar todos los trámites legales ante SRI para la obtención del RUC, apertura de cuenta bancaria, y firmar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de SIGNUM INGENIERIA LTDA en Ecuador. Adicionalmente solicita que se le asigne un capital de USD2000 a SIGNUM INGENIERIA LTDA para operar en Ecuador.

**4 AUTORIZACION.**

La Junta de Socios aprueba y autoriza por Unanimidad al gerente para presentar la licitación solicitada por la Empresa Ecuatoriana Asociación LPC-Chespí, y de ser favorecidos lo autoriza para domiciliar la Empresa SIGNUM INGENIERIA LTDA en Ecuador, operar en el Ecuador, y/o asociar la Empresa en la modalidad de Consorcio con una Empresa Ecuatoriana, con lo cual está autorizado para realizar todos los trámites legales ante SRI para la obtención del RUC, apertura de cuenta bancaria, y firmar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de SIGNUM INGENIERIA LTDA en Ecuador. Adicionalmente le es asignado a SIGNUM INGENIERIA LTDA un capital de USD2000 para operar en Ecuador.

La anterior reforma queda aprobada por unanimidad.

**5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

El Presidente de la Junta de Socios declara un receso para la elaboración del acta. La secretaria elabora el acta, es leída y aprobada por unanimidad.

No siendo más el objeto de la reunión y siendo las 10:00 AM del mismo día se da por terminada la Junta de Socios

  
**DIMAS ROBLES ROBLES**  
**CC. 79.354.093**  
 Presidente

  
**MARTHA ISABEL SILVA MORENO**  
**CC. 51.875.171**  
 Subgerente

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ  
 NOTARIA 9 - BOGOTÁ, D.C.  
 Bogotá - República de Colombia  
 Presentación Personal  
 Reconocimiento firma y huella

Doy fe, que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como:

**Dimas Yonel Robles Robles** - c - - - -

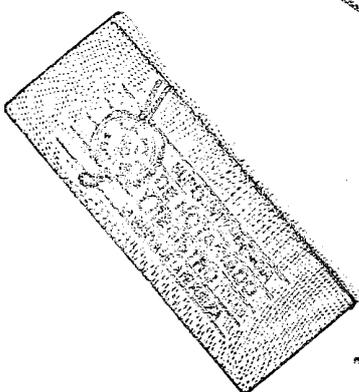
con **79.354.093** ota  
 y declaró, que reconoce el **129 JUN 2010** huella como suyas.

*[Firma]*  
 Autorizo reconocimiento



A. R. V. G.  
 C.C. 14.970.046

~~República de Colombia  
 NOTARIA 9 - BOGOTÁ  
 GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ~~



*[Firma]*  
 29 JUN 2010

Departamento de Registración y Catastró  
 Notariado y Registro  
 El Director de Registro Notarial  
 Certifica que en el presente documento  
 fue autorizado el presente documento  
 se encontraba en ese día  
 en ejercicio del cargo

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ  
 NOTARIA 9 - BOGOTÁ, D.C.  
 Bogotá - República de Colombia  
 Presentación Personal  
 Reconocimiento firma y huella

Doy fe, que este documento fue presentado personalmente por quien se identificó como:

**Marta Esabel Silva Moreno** - c - - - -

con **52.875.171** ota  
 que reconoce el **129 JUN 2010** huella como suyas.

*[Firma]*  
 Autorizo reconocimiento



A. R. V. G.  
 C.C. 14.970.046

~~República de Colombia  
 NOTARIA 9 - BOGOTÁ  
 GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ~~

- 43 -

0000043



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - A:)

**El:** 7/2/2010 9:45:29 AM  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** AKHC945291695  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Digitally Signed by:**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO  
**Reason:** DOCUMENT AUTHENTICITY  
**Location:** Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** DIMAS ROBLES // MARTHA SILVA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

107294327785159

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:  
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN  
UNA FOJA ME FUE PRESENTADA.- QUITO,  
VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-  
(FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO  
VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE  
QUITO.- ( SIGUE UN SELLO)

- 44 -

**SIGNUM INGENIERIA LTDA.  
JUNTA EXTRAORDINARIA  
ACTA DE SOCIOS No. 023**

Siendo las 11:00 AM del día 30 de Junio de Dos Mil Diez (2010), en las instalaciones de la sociedad SIGNUM INGENIERIA LTDA, situada en la Cra 23 No. 63-51 de Bogotá, se reunieron las personas que a continuación se relacionan:

SOCIOS	CUOTAS
DIMAS YONEL ROBLES ROBLES	7.000
MARTHA ISABEL SILVA MORENO	1.000
KAREN DANIELA ROBLES SILVA	1.000
MAYRA ALEXANDRA ROBLES SILVA	<u>1.000</u>
TOTAL PARTES SOCIAL REPRESENTADAS	10.000

Previa convocatoria hecha por el Gerente de la sociedad, de conformidad por los estatutos que la rigen, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario de la junta
3. Intervención de la Gerencia Solicitando nombramiento de un apoderado de Signum Ingeniería Ltda. para operar en Ecuador.
4. Autorización
5. Lectura y Aprobación del acta

**DESARROLLO**



**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓROM**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

El Gerente de la Compañía, una vez verificado el quórum, informó que se encontraban presentes los socios titulares de las 10.000 cuotas en las cuales se divide la totalidad del capital, ya que la Sra. Marta Isabel Silva Moreno actúa en representación de sus hijas menores de edad: Karen Daniela Robles Silva y Mayra Alexandra Robles Silva, en su condición de madre de las menores en ejercicio de la patria potestad. De esta manera hay quórum deliberatorio y decisorio.

## 2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA

Por unanimidad fueron elegidos DIMAS YONEL ROBLES ROBLES, como Presidente y Maria Aurora Vaca Romero, como Secretaria

## 3. INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE UN APODERADO DE SIGNUM INGENIERÍA LTDA. PARA OPERAR EN ECUADOR

El Gerente pone en conocimiento de la Junta de Socios las siguientes consideraciones:

- A. Ha sido el interés de la compañía Signum Ingeniería Ltda ampliar sus clientes, por tanto considera conveniente ampliar sus actividades a la república del Ecuador.
- B. Actualmente se han presentado ofertas de servicios en la Republica del Ecuador y que la legislación de dicho país exige realizar la domiciliación de una sucursal de la compañía, si es que Signum Ingeniería sale favorecida en alguna de las ofertas presentadas, que hacen que requiera operar en el Ecuador.
- C. Hemos sido Adjudicatarios de la Oferta presentada a la Asociación LPC- Chespí. En ésta Oferta se propusieron y han sido aprobadas realizar perforaciones geotécnicas para la zona de falla geológica y casa de máquinas de los Proyectos Hidroeléctricos Chespí y Palma Real que adelanta la compañía estatal de la Provincia de Pichincha denominada Hidroequinocio, la cual firmó un contrato con la Asociación LPC-Chespí.
- D. De acuerdo a las leyes de la república del Ecuador para que Signum Ingeniería Ltda pueda realizar los trabajos mencionados en el considerando C., mencionado anteriormente, debe importar temporalmente al Ecuador los equipos de perforación y para ello debe Domiciliarse en Quito, república del Ecuador.
- E. El proceso de domicilio de Signum Ingeniería Ltda. en el Ecuador requiere la representación a través de un apoderado con nacionalidad ecuatoriana y/o apoderado extranjero con domicilio permanente en Ecuador.
- F. Las actividades de perforación se realizarán en la población de Nanegalito a 80 kilómetros de Quito y por lo tanto se debe tomar como Domicilio la ciudad de Quito.
- G. Que en viajes anteriores el gerente mantuvo conversaciones en el Abogado, Dr. Pablo Espinosa Espinosa identificado con C.I. No. 171170432-8. Al Dr. Espinoza se le propuso que fuer apoderado de Signum Ingeniería Ltda, en caso que la empresa fuera favorecida con una de sus ofertas. El Dr. Espinoza aceptó.

Con base en las anteriores consideraciones el gerente solicita a la Junta de Socios que se le otorguen poder amplio y suficiente al Señor Pablo Roberto Espinosa Espinosa, identificado C.I. No. 171170432-8, para que actúe como apoderado de Signum Ingeniería Ltda., en Quito, república del Ecuador, de tal forma que pueda realizar todos los trámites inherentes al desarrollo del objeto social de SIGNUM INGENIERIA LTDA en Ecuador.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**4 AUTORIZACION.**

Una vez evaluadas las consideraciones presentadas por el gerente de Signum Ingeniería Ltda, La Junta de Socios aprueba y Resuelve:

- A. Otorgar poder amplio y suficiente al Señor Pablo Roberto Espinosa Espinosa, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 171170432-8 de Nacionalidad Ecuatoriano, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como el MANDATARIO para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la sucursal de la República del Ecuador autorizándole a realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la mandante en territorio ecuatoriano y en general para que actúe como apoderado de Signum Ingeniería Ltda. Para todos los efectos necesarios con el fin de cumplir con el objeto social de la compañía
- B. El MANDATARIO podrá, entre otros actos, realizar las siguientes gestiones: 1.- Domiciliar una sucursal de la compañía mandante en el Ecuador para los mismo propósitos y objetivos de la compañía matriz, llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha sucursal. 2.- Actuar como representante de la compañía en el Ecuador para contestar demandas y cumplir obligaciones. 3.- al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por el Art. 6 de la ley de compañías del Ecuador, así como los previstos en el Art. 48 del código de procedimiento civil del Ecuador, asumiendo el mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la compañía, toda la autoridad concedida a los apoderados generales, según lo dispuesto en el Art. 48 del código de procedimiento civil ecuatoriano.
- C. Con base en el poder amplio suficiente el Sr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa podrá domiciliar la Empresa SIGNUM INGENIERIA LTDA en Quito, república del Ecuador.
- D. Con base en el poder amplio y suficiente otorgado el Sr. Pablo Roberto Espinosa Espinosa podrá realizar todos los trámites legales ante SRI para la obtención del RUC y realizar la apertura de cuenta bancaria.
- E. Este poder general puede ser revocado por LA MANDANTE a su solo juicio y deseo. El presente poder se confiere por tiempo de 1 año y deberá ser revocado expresamente por el MANDANTE, surtiendo efectos la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO
- F. Establecer un Capital de dos mil dólares americanos (USD 2.000) para que Signum Ingeniería Ltda, inicie sus labores en Ecuador.

Las anteriores resoluciones quedan aprobadas por unanimidad.

**5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

El Presidente de la Junta de Socios declara un receso para la elaboración del acta. La secretaria elabora el acta, es leída y aprobada por unanimidad.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Artículo 34 Decreto 2148/03

Ante el suscrito **JORGE LUIS BUELVIS NOVOS**  
Notario Cabeza del Circuito de Bogotá.  
Comprobaron: **Vara Arango**  
**Pomero**

Quienes se identificaron con C.C. No. **51.819.354**  
De **Boquete**

Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes: *[Handwritten Signature]*

Fe: **01 JUL 2010**



Lo autorizó  
EL NOTARIO CABEZA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
JORGE LUIS BUELVIS NOVOS



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Artículo 34 Decreto 2148/03

Ante el suscrito **JORGE LUIS BUELVIS NOVOS**  
Notario Cabeza del Circuito de Bogotá.  
Comprobaron: **Silva**  
**María Pabel**  
**Horeno**

Quienes se identificaron con C.C. No. **51.815.101**  
De **Boquete**

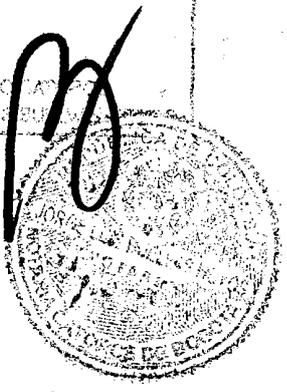
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes: *[Handwritten Signature]*

Fe: **01 JUL 2010**



Lo autorizó  
EL NOTARIO CABEZA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
JORGE LUIS BUELVIS NOVOS



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Artículo 34 Decreto 2148/03

Ante el suscrito **JORGE LUIS BUELVIS NOVOS**  
Notario Cabeza del Circuito de Bogotá.  
Comprobaron: **Pimas**  
**Yonel Nobles**  
**Nobles**

Quienes se identificaron con C.C. No. **29.354.093**  
De **Boquete**

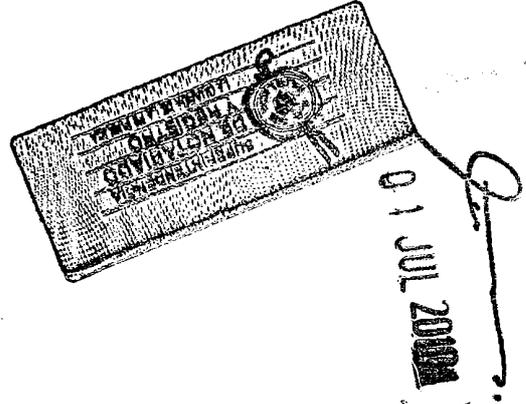
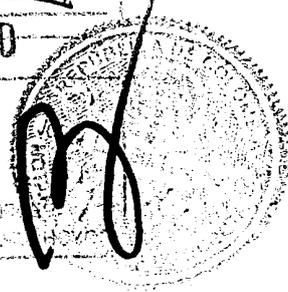
Y declaró que las firmas y huellas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firma Declarantes: *[Handwritten Signature]*

Fe: **01 JUL 2010**



Lo autorizó  
EL NOTARIO CABEZA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
JORGE LUIS BUELVIS NOVOS



Superintendencia de  
Notariado y Registro  
El Director de Gestión Notarial  
Certifica que el NOTARIO  
que autorizó el presente documento  
se encontraba ese día  
en ejercicio del cargo

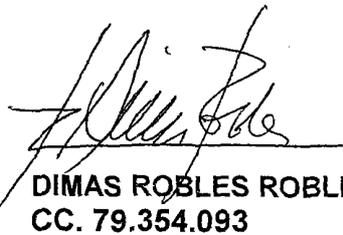


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

- 46 -

0000046

No siendo más el objeto de la reunión y siendo las 12:00 M del mismo día se da por terminada la Junta de Socios



**DIMAS ROBLES ROBLES**  
CC. 79.354.093  
Presidente y socio



**MARTHA ISABEL SILVA MORENO**  
CC. 51.875.171  
Socia y Representante de las menores



**MARIA AURORA VACA**  
C.C. 51.845.354  
Secretaria



# REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 7/2/2010 13:26:39 PM  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** AKHC1326394610  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** DIMAS ROBLES / MATHA SILVA / MARIA VACA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
(Type of document: - Type du document:)

**Numero de hojas apostilladas:** 4  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

107213124912414

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN CINCO FOJAS ME FUE PRESENTADA.- QUITO, VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO.- ( SIGUE UN SELLO)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ

— 47 —



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

0000047

CERTIFICADO N° 08/2010

[1/4]

CERTIFICADO N° 08/10

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO  
DE LA COMPAÑÍA: "SIGNUM INGENIERIA LIMITADA"**

El que suscribe Carlos Ricardo Solórzano Mantilla, Ministro, Cónsul General del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.-----

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** "SIGNUM INGENIERIA LIMITADA"-

**DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA:** BOGOTA D.C., República de Colombia.-----

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** Que por Escritura Pública N°.3.055 de Notaría 26 de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 1993, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 1993, bajo el número 428186 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercia denominada: "CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA".-----

Que por Escritura Pública N°. 2117 de Notaría 9 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2009, bajo el número 1295702 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CONSTRUCTORA SIGNUM LIMITADA, por el de : "SIGNUM INGENIERIA LIMITADA".

**VIGENCIA.-** Hasta el 25 de octubre de 2013.-----

**MATRICULA:** N° 00574591.-----

**REPRESENTANTE LEGAL.-** El Representante Legal es el Gerente General y su suplente es el Subgerente.-----

Que por Acta N°. 0000010 de Junta de Socios del 29 de julio de 2004, inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2004, bajo el No. 00948042 del libro IX, fue (ron) nombrado (s): Como Gerente General el señor Robles Robles Dimas Yonel, identificado con cédula No. 000000079354093. Como Subgerente la señora Silva Moreno Martha Isabel, identificada con cédula No. 000000051875171.-----

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** La Sociedad tendrá un Gerente General, que será el Representante Legal de la misma y como tal ejecutor y gestor nato de los negocios y asuntos sociales, estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la Asamblea cuando de conformidad con estos estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos. Son funciones del Gerente General u Subgerente. A). Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente como persona



CERTIFICADO N° 08/2010

[2/4]

jurídica y usar de la firma social. B). Convocar a la Junta de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. C). Presentar a la Junta de Socios, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. D). Presentar a la Junta de Socios los balances de prueba y las cuentas, balances generales, inventarios e informes de la compañía. E). Mantener a la Junta de Socios permanentemente informada de los negocios sociales y suministrarles los datos e informes que ellos soliciten. F). Constituir mandatarios para que representen a la Sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias de que el mismo goza. Otorgar los poderes y autorizaciones que sean necesarias a las personas que sean convenientes de acuerdo con la necesidad o diligencias que deban efectuarse. H). El Gerente podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin límite de cuantía, pero cuando se trate del subgerente para que firme y apruebe los documentos necesarios para la presentación de propuestas, contrataciones directas, licitaciones y/o convocatorias públicas y celebración de contratos en caso de ser favorecidos hasta por un monto de dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000). Dichas licitaciones propuestas o convocatorias podrán ser presentadas en consorcio o en uniones temporales. I). Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previa autorización de la Junta de Socios. J). En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos el Gerente General podrá comprar o adquirir, a cualquier título bienes e inmuebles, de la sociedad, darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, descargarlos, tenerlos, Etc. Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, Etc. Y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. K). Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta de Socios. L). Las demás que se confieren las leyes y estos estatutos.-----

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad Constructora Signum Ltda. Tendrá por objeto social la construcción de obras civiles en general, como la construcción de vías y pavimentos, parques, parqueaderos, pistas, plataformas para aeropuertos, terminales de buses y ferrocarriles, canalizaciones, excavaciones, terraplenes, desmontes, rellenos sanitarios, pavimentos rígidos, edificación de edificios, túneles, viviendas, campamentos, obras de urbanismo, bodegas, plazas de mercado, remodelaciones, preparaciones locativas, mantenimiento de vías y oleoductos, estructuras metálicas y de concreto, líneas de transmisión, presas, piscinas, diques, muros de contención, obras de ingeniería sanitaria e hidráulicas, redes de acueducto, alcantarillado y gas, drenajes, plantas de tratamiento, lagunas de oxidación, oleoductos, gasoductos, facilidades de producción en estaciones de bombeo de oleoductos, redes telefónicas primarias y troncales, casas, puentes, pilotajes, puentes peatonales y vehiculares, controles de erosión y recuperación de derecho de vía de oleoductos y gasoductos y en general de obras de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ

u8-



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

0000048

**CERTIFICADO N° 08/2010**

[3/4]

tipo lineal, recuperación de taludes, explotación de canteras y comercialización de sus materiales, pintura, plomería, comercialización de todo tipo de maquinaria, importaciones de maquinaria u equipo, importación de repuestos para dicha maquinaria, y en general todo lo relacionado con la planeación y ejecución de obras civiles, la compra y venta de muebles inmuebles, el desarrollo, construcción y comercialización de vivienda, oficinas, locales comerciales, Etc. Intervenir en licitaciones públicas referentes al ramo de la ingeniería y/o la arquitectura, desarrollar las obras que se liciten. La producción industrial de elementos de la construcción, su comercialización, su importación con objeto similar o que tienda a completar el de la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir bienes raíces necesarios para sus propios fines o tomarlos en arrendamiento los bienes muebles que requieran; gravar sus propios bienes con prenda o hipoteca; contratar préstamos bancarios o de cualesquiera otras instituciones financieras, celebrar contratos de fusión con compañías de objeto análogo, contratos fiduciarios, de leasing, Etc. Y en general toda clase de activos o contratos, civiles o mercantiles que tiendan a la realización de sus objetos principales, elaboración de estudios, interventorías, consultorías, asesorías y la elaboración de proyectos de inversión en las siguientes actividades: Obras civiles en general, como la construcción de vías y pavimentos; parques, parqueaderos, pistas, planta formas para aeropuertos, terminales de buses y ferrocarriles, canalizaciones, excavaciones, terraplenes, desmontes, rellenos sanitarios, pavimentos rígidos, edificaciones de edificios, túneles, viviendas, campamentos, obras de urbanismo, bodegas, plazas de mercado, remodelaciones, reparaciones locativas, mantenimiento de vías y oleoductos, estructuras metálicas y de concreto, líneas de transmisión, presas, piscinas, diques, muros de contención, obras de ingeniería sanitaria e hidráulica, redes de acueducto, alcantarillado y gas, drenajes, plantas de tratamiento, lagunas de oxidación, oleoductos, gasoductos, facilidades de producción en estaciones de bombeo de oleoductos, redes telefónicas primarias y troncales, casas, puentes, pilotajes, puentes peatonales y vehiculares, controles de erosión y recuperación de derecho de vía de oleoductos y gasoductos y en general de obras de tipo lineal, recuperación de taludes, explotación de canteras y comercialización de sus materiales, pintura, plomería y en general todo lo relacionado con la planeación y ejecución de ensayos de laboratorio de suelos estructurales e hidráulicos.

**CAPITAL SOCIAL:** trescientos millones de pesos.

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.**- 1.- Solicitud de certificado, 2.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y los estatutos sociales, debidamente autenticados y apostillados, donde consta que la Sociedad "SIGNUM INGENIERIA LIMITADA" Está facultada para establecer sucursales en el extranjero, 3.- Escritura Pública N° 3055 de Notaría 26 de Bogotá, del 25 de octubre de 1993. 4.- Escritura Pública N° 02117 de Notaría 9 de Bogotá, del 24 de abril de 2009. 5.- Escritura Pública N° 3111 de Notaría 33 de Bogotá, del 10 de noviembre de 1994. 6.- Escritura Pública N° 1053 de Notaría 33 de Bogotá, del 15 de mayo de 1995. 7.- Escritura Pública N° 3329 de Notaría 33 de Bogotá, del 30 de octubre de 1997. 8.- Escritura Pública N° 0302 de Notaría 33 de Bogotá, del 10 de

**CERTIFICADO N° 08/2010**

[4/4]

febrero de 1998. 9.- Escritura Pública N°.79 de Notaría 19 de Bogotá, del 10 de enero de 2003. 10.- Escritura Pública N°.5704 de Notaría 19 de Bogotá, del 17 de junio de 2005. 11.- Escritura Pública N°.6084 de Notaría 76 de Bogotá, del 10 de octubre de 2007 12.- Extracto del Acta N°. 10 de la Junta Extraordinaria de la Asamblea General de Socios, del 29 de julio de 2004. 13.- Extracto del Acta de Junta de Socios N°. 022, del 12 de mayo de 2010. 14.- Extracto del Acta de Junta de Socios N°. 023, del 30 de junio de 2010. 15.- Poder General otorgado a favor del señor Pablo Roberto Espinosa Espinosa. 6.- Copias Foto estáticas en tamaño carta de todos y cada uno de los documentos relacionados.-----

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que la Escritura Pública N°. 3005 de la Notaría 26 de Bogotá, del 25 de octubre de 1993.-----

Artículo Segundo – Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, y podrá establecer, por disposición de la Junta de Socios, sucursales o agencias o establecimientos dentro o fuera del territorio nacional.-----

El suscrito certifica que el señor Robles Robles Dimas Yonel, Gerente General, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "SIGNUM INGENIERIA LIMITADA" se encuentra debidamente facultado para representar a la empresa.-----

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en la República de Colombia y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.-----

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los 13 días del mes de julio del año dos mil diez.-----

**Carlos Ricardo Solórzano Mantilla,**  
**MINISTRO, CÓNsul GENERAL DEL ÉCUADOR EN BOGOTA**



Partida: III-14-1

Derechos Cobrados: US \$ 700,00

EL SPINOSA

Asesoría Legal

CUA-

0000049

Quito, 15 de Julio del 2010.

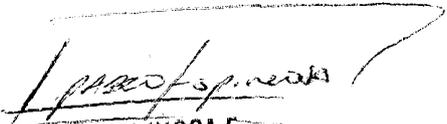
Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente y dentro del trámite de domiciliación de compañía extranjera, SIGNUM INGENIERIA LTDA, solicito me conceda una reserva de nombre a favor de la mencionada compañía

Seguro de una atención favorable, aprobando los nombres que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
PABLO R. ESPINOSA E.  
ABOGADO  
MAT. 8711 - C.A.P.

0000050



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7311841  
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION  
SEÑOR: ESPINOSA MONTIEL XIMENA MARGARITA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/07/2010 14:58:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SIGNUM INGENIERIA LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/08/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, ..... 22 JUL 2010 .....

*Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de **DOCTOR PABLO ESPINOSA ESPINOSA**, El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en **CINCUENTA Y TRES** Foja (s) útil (es); protocolizó **LOS** documento (s) que antecede (n) **X-X-X-X-X-X-X-X-X-X**  
Quito, a **27 JUL 2010**

*Rodrigo*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada; firmada y sellada en Quito, a **27 JUL 2010**



**EL NOTARIO**  
*Rodrigo*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**



*Rodrigo*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

*RD*

0000051

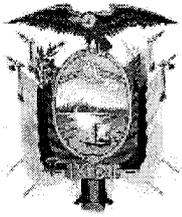
....ZON: \_ MEDIANTE RESOLUCION No. SC. IJ.DJCPTE.Q.103368, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS , EL 17 DE AGOSTO DEL 2010, FUERON CALIFICADOS DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; SE AUTORIZÓ EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA ESTRANJERA SIGNUM INGENIERIA LIMITADA, Y FUE CALIFICADO DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA SIGNUM INGENIERIA LIMITADA.- A FAVOR DEL SR. PABLO ROBERTO ESPINOSA ESPINOSA.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LAS PROTROCOLIZACIONES DE DOCUMENTOS DE LA REFERIDA EMPRESA EFECTUADAS EN EESTA NOTARIA EL 22 DE JULIO Y 09 DE AGOSTO DEL 2010, ASÍ COMO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE PODER YA MENCIONADO OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA EL 04 DE AGOSTO DEL 2010.- QUITO, 17 DE AGOSTO DEL 2010.-



*RWZ*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



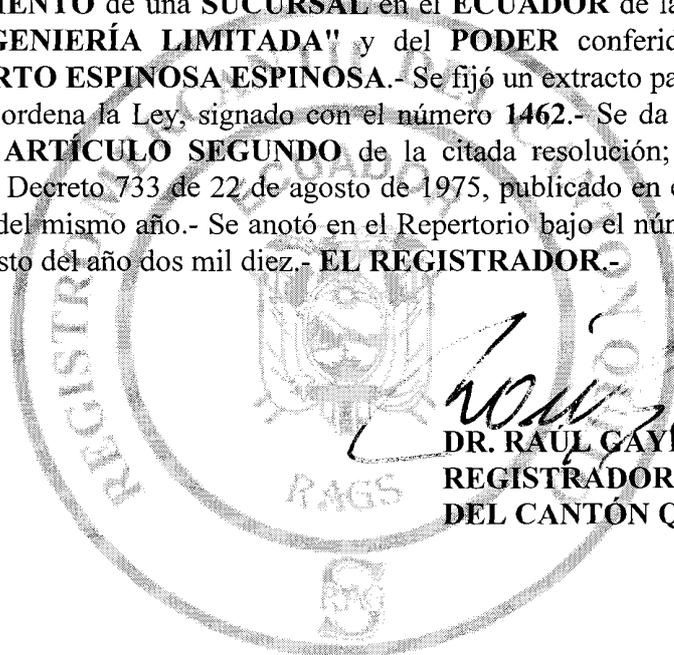
Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000052

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de agosto de 2.010, bajo el número **2671** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el veintidós de julio y el nueve de agosto de dos mil diez, y de la Escritura Pública otorgada el cuatro de agosto del año dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**SIGNUM INGENIERÍA LIMITADA**" y del **PODER** conferido a favor del Señor **PABLO ROBERTO ESPINOSA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1462**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029845**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

